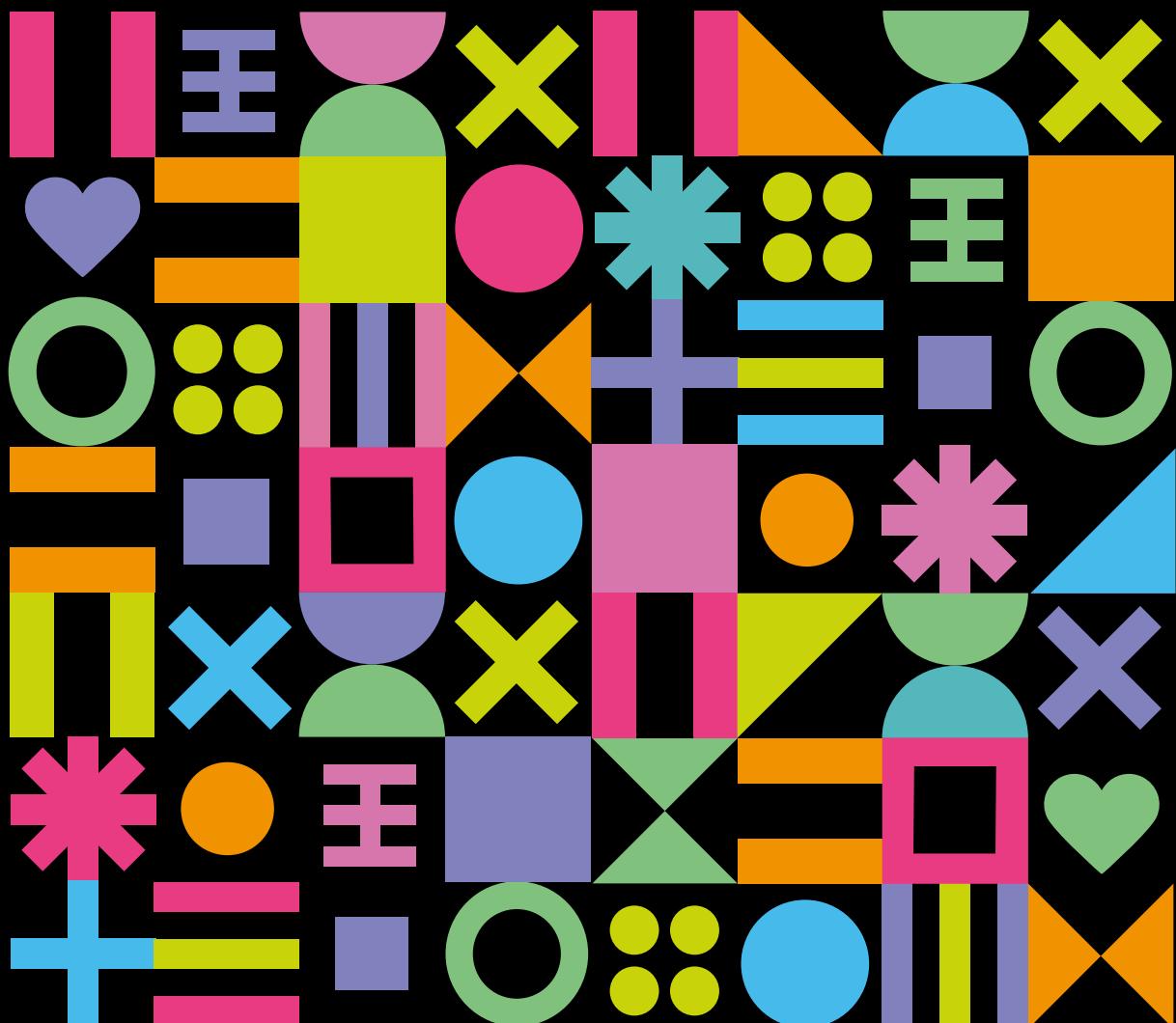


ESI

Educación
Secundaria

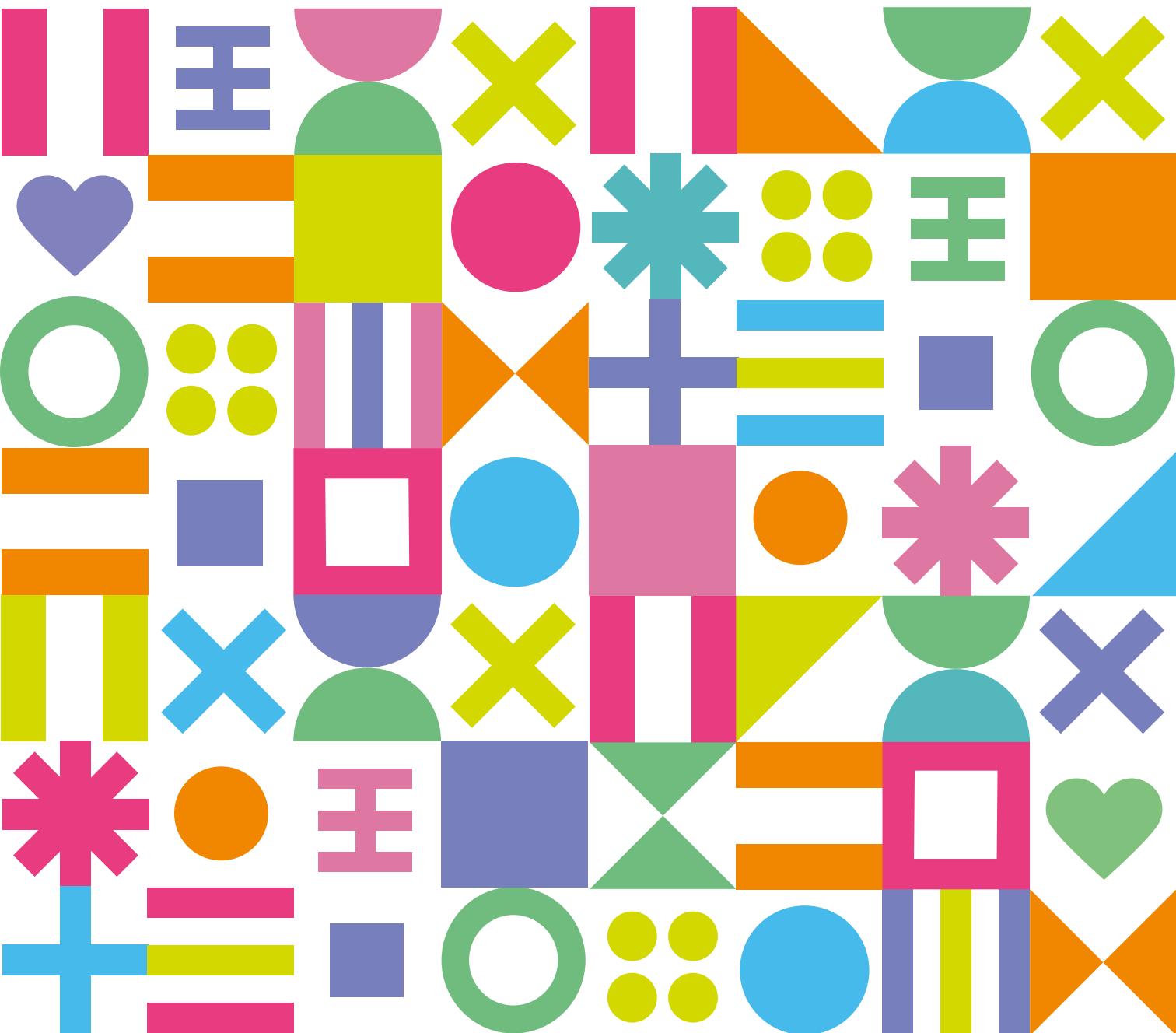
y el derecho a la identidad de género en la escuela



ESI

Educación
Secundaria

y el derecho a la identidad de género en la escuela



Directora de Educación para los Derechos Humanos, Género y Educación Sexual Integral:
María Celeste Adamoli

Coordinación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral: Marcelo Zelarallán y Marisa Ronconi. **Producción del material:** María Rohde, Evangelina Trebisacce, Indiana Corna, Marisa Ronconi y Marcelo Zelarallán (Programa Nacional de ESI); Celina Mondelli y Valeria Pavan (Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad).

Coordinación de Materiales Educativos

Coordinadora general: Alicia Serrano. **Coordinador editorial:** Gonzalo Blanco.

Edición: Ana Feder y Fernanda Benítez. **Lectura crítica:** Martín Glatsman y Alcira Bas.

Diseño: Carolina Marcucci y Sara Paoletti. **Diagramación:** Mario Pesci.

Agradecemos la lectura crítica y los aportes a Patricia Salti, Fernanda Ontiveros, Violeta Rosemberg, Evangelina Vidal, Daiana Gerschfeld y Maryanne Lettieri; a la Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad; a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Ministerio de Educación de la Nación

ESI y el derecho a la identidad de género en la escuela: educación secundaria / 1a ed.

- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2023.

94 p.; 28 x 20 cm.

ISBN 978-950-00-1678-0

1. Educación Sexual Integral. I. Título.

CDD 371.714



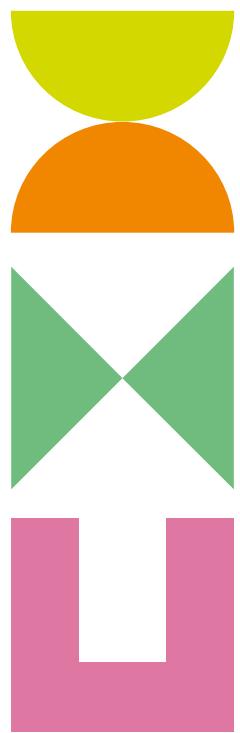
Se permite la reproducción total y/o parcial con mención de la fuente.

Esta licencia abarca a toda la obra excepto en los casos que se indique otro tipo de licencia. Material de distribución gratuita, prohibida su venta.



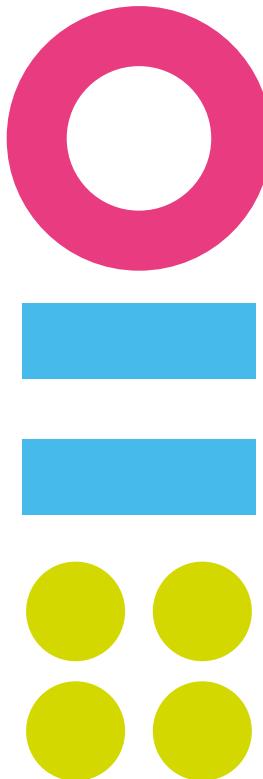
Educación
secundaria

y el derecho a la identidad
de género en la escuela



ÍNDICE

7	INTRODUCCIÓN
9	Orientaciones generales
10	El paradigma de Derechos Humanos
11	El derecho a la identidad de género
13	MARCO NORMATIVO
13	Identidades de género en las escuelas: derechos de todas las personas
19	MARCO CONCEPTUAL
19	Las identidades travestis, trans y no binarias desde la perspectiva de la ESI
22	Infancias y adolescencias travestis, trans y no binarias
25	CONCEPTOS CLAVE
33	ORIENTACIONES PARA TRABAJAR EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
37	El propio posicionamiento
45	La dimensión curricular
53	La organización de la vida cotidiana escolar
61	Los episodios que irrumpen
69	El vínculo entre familias, escuela y comunidad
79	BIBLIOGRAFÍA
81	ANEXO. AMPLIACIÓN DEL MARCO NORMATIVO
81	Marco legal nacional ampliado
84	Normativas internacionales
89	INFORMACIÓN ÚTIL



Sobre el uso del lenguaje en este material

El uso del lenguaje inclusivo desde el Ministerio de Educación y desde las escuelas supone un camino de enseñanza y aprendizaje colectivo que implica deconstruir un conjunto de paradigmas que sostienen nuestras formas de nombrar, conceptualizar e interpretar el mundo, para avanzar en otras que aún se encuentran en construcción.

En este material se ha definido emplear simultáneamente el género femenino y el masculino. En algunos casos, para hacer referencia a las infancias y adolescencias travestis, trans y no binarias se utiliza además la letra “e”. El objetivo no es clausurar el debate actual en torno al tema, sino lo contrario, entendiendo que la lengua y los modos de nombrar se encuentran en constante movimiento y constituyen un valor estructurante con contradicciones.

INTRODUCCIÓN

A partir de la sanción de la Ley N.º 26.150 del año 2006, la educación sexual integral (ESI) es un derecho para niñas, niños y adolescentes de nuestro país. Se trata de un nuevo paradigma de la educación sexual, basado en la integralidad y universalidad.

Este material se propone, así, brindar orientaciones para abordar la ESI y el derecho a la **identidad de género** en todas las instituciones educativas. Constituye un aporte al trabajo que la escuela lleva adelante en términos de promoción, protección y garantía de los derechos de las niñeces y adolescencias en general, y de las niñeces y adolescencias **travestis, trans y no binarias** en particular.

Dada la amplitud de aspectos con que se vincula el derecho a la identidad de género, garantizado a través de la Ley N.º 26.743, esta propuesta se centra en las condiciones pedagógicas necesarias para que la escuela sea un espacio de pleno ejercicio del derecho a la expresión e identidad de género de todas las personas. Para ello se recurre al análisis y la reflexión, y se brindan herramientas que buscan contribuir a la construcción de prácticas escolares más inclusivas.

Las transformaciones sociales y culturales que estamos viviendo en Argentina, algunas de ellas materializadas en distintas leyes, nos ubican en la senda de una democracia más inclusiva. Generar procesos de mayor igualdad puede ser un desafío para algunas escuelas y para sus prácticas institucionales. La ESI acompaña la tarea docente con estrategias para construir respuestas colectivas que amplíen miradas y pongan en cuestión prejuicios, creencias y pensamientos que producen limitaciones, obstáculos y, en algunos casos, también exclusiones. En este sentido, es importante mencionar que muchas de las personas adultas que hoy habitan la escuela se formaron con enfoques que no se ajustan al paradigma normativo actual de Derechos Humanos. Por lo tanto, problematizar de manera conjunta los saberes y enriquecerlos con la normativa vigente y los debates

sociales en torno al derecho a la identidad de género y al lugar de la escuela permite mejorar la labor educativa.

Trabajar desde la perspectiva de diversidad en la escuela puede ser una tarea compleja, no exenta de desafíos, debates y disputas sociales. No obstante, en el trabajo cotidiano escolar hay normativas que guían el accionar docente en la promoción, protección y garantía de los derechos de todas las personas. Incorporar la perspectiva de la ESI en las prácticas cotidianas puede mejorar las condiciones institucionales, las propuestas áulicas y la convivencia democrática en las escuelas. Además, puede ofrecer herramientas de intervención y puentes con las familias, basados en el principio de igualdad de trato y no discriminación. Respetar los derechos de todas las personas y valorar por igual las distintas identidades de género implica asumir que la diversidad, lejos de presentarse como un motivo para la discriminación, es una cualidad a celebrar.

Por lo tanto, cuando la escuela, escenario de encuentro privilegiado entre diversidades, genera condiciones para que las singularidades se expresen y desarrollen libremente, se participa de un proceso donde toda la sociedad se fortalece, porque se enriquecen las distintas maneras de percibir, pensar, accionar y sentir con que las personas intervenimos en la vida en común.

Los marcos normativos y jurídicos –tanto nacionales como internacionales– que reconocen a los diferentes colectivos sociales en materia de Derechos Humanos, perspectiva de género y de diversidad aportan a la construcción de escuelas más igualitarias para y con todas las personas.

En esta línea, el objetivo principal de este material es brindar orientaciones y herramientas para acompañar a las escuelas a generar condiciones de igualdad, que permitan construir instituciones donde la diversidad en términos de expresión y de identidad de género sea considerada como un principio de enriquecimiento colectivo. Es en este sentido que se recupera y valoriza el lugar de la escuela como espacio de encuentro y de construcción de lo común.

Orientaciones generales

Las siguientes orientaciones generales constituyen un punto de partida para visibilizar, valorar y garantizar el derecho a la identidad de género en el ámbito escolar. A su vez, son el marco de referencia para que las herramientas que propone la educación sexual integral adquieran mayor potencia en el acompañamiento institucional de las trayectorias educativas de las personas travestis, trans y no binarias en los distintos niveles y modalidades educativas.

- Promover un enfoque centrado en los Derechos Humanos, la perspectiva de género y de diversidad para la convivencia social, la integración a la vida institucional y comunitaria y el cumplimiento de los preceptos constitucionales.
- Garantizar el acceso, la permanencia y el egreso de toda la población estudiantil.
- Construir un ambiente escolar promotor de la diversidad, libre de violencia y discriminación.
- Ofrecer oportunidades de aprendizaje para ampliar el horizonte cultural de las infancias y adolescencias. La solidaridad y el respeto a la intimidad, la vida y la integridad de las personas y el desarrollo de actitudes responsables ante la sexualidad serán la base de ese aprendizaje.
- Generar las condiciones institucionales para garantizar el desarrollo pleno de la personalidad y subjetividad de cada estudiante, al reconocer sus derechos y respetar los de las otras personas.

El paradigma de Derechos Humanos

En Argentina, la Ley N.º 26.150 de Educación Sexual Integral (LESI) forma parte de un conjunto de políticas públicas que tienen como objetivo alcanzar el bienestar social bajo la perspectiva de los derechos con enfoque de género y de diversidad. Desde este paradigma, el derecho a la ESI se estructura a través de los criterios de universalidad, integralidad y progresividad, al favorecer el fortalecimiento de la equidad, la no discriminación, la participación y el empoderamiento de todo el estudiantado. Esta norma, junto a otros instrumentos de Derechos Humanos, reconoce los derechos y busca mejorar las condiciones de vida de la población.

Muchos de esos instrumentos jurídicos sancionados por el Congreso Nacional, además de plantear una perspectiva de derechos, incorporan la de género y de diversidad. Por lo tanto, esas normativas se sostienen en dos pilares fundamentales: en primer lugar, el Estado es garante de los derechos y responsable de su promoción, defensa y protección. En segundo lugar, las personas y grupos sociales se configuran como sujetos titulares de derechos.

La implementación de políticas públicas con enfoque de Derechos Humanos y **perspectiva de género y diversidad** constituye una condición necesaria para superar prácticas discriminatorias. Busca reparar integralmente a las personas y a los grupos sociales afectados. Y, además, contribuye a prevenir situaciones de vulneración de derechos y a garantizar su protección. La escuela tiene un rol fundamental y privilegiado en la realización de dichos propósitos. Para ello, asume la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes: aplicarlas, darlas a conocer y promoverlas con el fin de fortalecer la construcción de ciudadanías democráticas. La comunidad docente es protagonista del trabajo que permite repensar, transformar y construir condiciones para garantizar los derechos de las niñezes y adolescencias. Esta tarea se entrama con la promoción de vínculos solidarios, respetuosos y diversos entre estudiantes. Las personas travestis, trans y no binarias estuvieron, y aún están, expuestas a altos niveles de agresiones, abusos y exclusiones. La escuela, como un espacio social de cuidado y de garantía de derechos de niñas, niños y

adolescentes, debe ayudar a construir valores sociales fundamentales de la vida en común, como la confianza, la escucha, la seguridad, la solidaridad, el respeto, la valoración, el acompañamiento y la empatía, entre otros.

El derecho a la identidad de género

La Ley de Identidad de Género N.º 26.743 (LIG), sancionada en 2012, reconoce que la identidad de género es un derecho de todas las personas. De este modo, se brinda un marco legal para garantizar el desarrollo y trato digno de las personas conforme a la identidad de género autopercebida. Este instrumento normativo contempla la posibilidad de que las personas cuya vivencia del **género** no coincida con el asignado al momento de nacer puedan solicitar, si así lo desean, la rectificación registral en su documento.

La ley, y el reconocimiento de derechos que implica, constituye un piso necesario para garantizar el pleno desarrollo vital de todas las personas. No obstante, las experiencias de vida y las trayectorias escolares de las personas travestis, trans y no binarias han sido históricamente desiguales.

En nuestro país, estas personas aún se encuentran en situación de gran vulnerabilidad y exclusión. La mayoría enfrenta violencia institucional y social por razones de género. La expulsión de sus hogares, a veces a edades muy tempranas, y de los circuitos institucionales, así como la imposibilidad de acceder a trabajos formales, deja a esta población en una situación de vulnerabilidad y desventaja. En esta misma línea, el acceso a la salud también se ve afectado. Asimismo, la mayor parte de estas personas ha sufrido discriminación por razones de género o ha recibido burlas, insultos y amenazas. En relación con lo educativo, en general, se trata de una población con trayectorias escolares incompletas.

Es por esto que es necesario avanzar en la garantía y promoción del derecho a la identidad, así como en la construcción de espacios libres de violencias y discriminación para las niñeces y adolescencias en las escuelas. Se trata de una tarea compleja que nos compromete a más y mejores políticas públicas.

Esta publicación se organiza de la siguiente manera: primero se desarrolla el marco normativo, donde se describen y analizan las principales leyes que promueven y garantizan derechos vinculados con la expresión e identidad de género y la educación sexual integral. Luego, en el marco conceptual, se presenta la referencia teórica que se complementa con los conceptos clave que definen la terminología utilizada a lo largo del texto. A continuación, se ofrecen orientaciones para trabajar en el ámbito educativo que proponen, a partir de las “puertas de entrada a la ESI”, una serie de situaciones, preguntas y actividades para reflexionar y debatir entre equipos docentes y directivos.

Por último, se incorpora la bibliografía utilizada y se incluye un anexo con un marco legal ampliado y datos útiles para conseguir más información sobre la temática.

MARCO NORMATIVO

Identidades de género en las escuelas: derechos de todas las personas

A continuación, se destacan algunas de las normativas centrales que orientan y fundamentan las acciones dentro de la escuela para promover y garantizar los Derechos Humanos de la población travesti, trans y no binaria. En el Anexo podrán encontrar el marco legal ampliado que incluye la normativa internacional.

En principio, es importante tener presente que tanto la vigencia de los derechos de la niñez como los aprendizajes vinculados con la sexualidad considerada de manera integral están presentes desde la norma basal del sistema educativo argentino. La Ley de Educación Nacional N.º 26.206 (LEN), en el artículo 11º, entre los fines y objetivos de la política educativa, menciona:

Garantizar, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley N.º 26.061, y [...]

Brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable.

Asimismo, la Ley N.º 26.150 de Educación Sexual Integral (LESI) materializa el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir una educación sexual que garantice su bienestar y desarrollo integral. En el artículo 1º establece:

Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación

sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

Un aspecto importante de este artículo de la LESI tiene que ver con el enfoque con que se debe abordar la educación sexual, de acuerdo con los estándares internacionales. La sexualidad humana es un fenómeno complejo que incluye, por ejemplo, el conocimiento del cuerpo humano y nuestra relación con él, los lazos afectivos y el amor, el sexo, el género, la identidad de género, la **orientación sexual**, la intimidad sexual, el placer y la reproducción.

Por lo tanto, la norma establece que una aproximación integral es el camino para abordar la sexualidad en el espacio educativo. De este modo, se deberá dar cuenta de la complejidad de la sexualidad sin perder de vista la perspectiva de derechos y el enfoque de género.

Por su parte, la **Ley N.º 26.743 de Identidad de Género** (LIG) reconoce el derecho a la identidad de género de todas las personas. En el artículo 1º establece:

Toda persona tiene derecho:

- a) al reconocimiento de su identidad de género;
- b) al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género;
- c) a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

La norma reconoce, respeta y valora la identidad de género de todas las personas. En la actualidad y, particularmente, a partir de la LIG, la escuela cuenta con las herramientas normativas necesarias para revisar sus prácticas, costumbres y saberes. Para ello, es necesario adoptar una actitud abierta, receptiva y respetuosa frente a la identidad o **expresión de género** autopercebida. Usar el nombre, los pronombres y los términos que las personas involucradas propongan para referirse a ellas forma parte del reconocimiento a la singularidad de las experiencias vitales.

El artículo 2º de la mencionada ley define la identidad de género de la siguiente manera:

Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Se reconoce, así, la autonomía personal para definir y expresar la propia identidad de género. De esta manera, es fundamental, desde la escuela, realizar un trabajo profundo para desarmar las **prácticas adultocéntricas**, es decir, aquellos comportamientos, acciones o usos del lenguaje que ignoran, limitan o ponen en duda la autonomía y el protagonismo de las niñez y las adolescencias por el solo hecho de tener menos años de vida.

Esas prácticas afectan los derechos en la medida en que descalifican sus necesidades, minimizan sus ideas y desacreditan lo que sienten las niñez y adolescencias. Por lo tanto, limitan la escucha acerca de lo que tienen para decir sobre sí mismas, sobre sus deseos y respecto de su propia identidad. Para evitar estas posturas es importante que desde la escuela se generen las condiciones pedagógicas para que el conjunto del estudiantado pueda conocer, reflexionar y decidir acerca de su propio desarrollo y conformación de su identidad y subjetividad.

También se debe contemplar la capacidad progresiva en la toma de decisiones, uno de los principios que incluye la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y que recupera la Ley N.º 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Esto significa que en la niñez y la adolescencia se va consolidando de manera progresiva la habilidad para comprender información, emplearla en situaciones específicas para generar opciones de acción y, en última instancia, tomar decisiones.

Retomando la LIG, la vivencia particular de la identidad de género no implica necesariamente la modificación de la apariencia o función corporal. Así como cada persona define su identidad de género, decidirá de manera autónoma si realiza o no alguna modificación de los aspectos mencionados. La Ley reconoce la integralidad que implica la vivencia de la identidad, la expresión de la identidad o la personalidad, que se manifiesta a través del lenguaje, la apariencia, el comportamiento, la vestimenta, es decir, todo aquello que las personas necesitan para vivir y desarrollarse en plenitud.

La escuela es un espacio de referencia para las familias y el estudiantado y forma parte del sistema integral de protección de derechos. Parte de su responsabilidad es proveer información validada desde una perspectiva de derechos para que cada estudiante pueda tomar decisiones acerca de su vida de manera informada. En este sentido, se vuelve necesario articular con áreas programáticas de hospitales o centros de salud, y con instituciones y organizaciones que trabajan y luchan para garantizar los derechos de niñeces y adolescencias travestis, trans y no binarias.

Además, en términos generales, es indispensable propiciar espacios de reflexión que permitan cuestionar los estereotipos y **mandatos de género**, así como los modelos hegemónicos de belleza que esas clasificaciones y modelos imponen. Asimismo, tal como indica el marco normativo, resulta fundamental construir ambientes escolares libres de discriminación y **violencias por motivos de género** y que promuevan la valoración de la diversidad como componente enriquecedor de todas las personas, los vínculos sociales y la convivencia escolar.

La LIG también establece el derecho al trato digno que deben recibir las personas en virtud de su identidad de género. El artículo 12º expresa:

Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados. Cuando la naturaleza de la gestión

haga necesario registrar los datos obrantes en el documento nacional de identidad, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado/a. En aquellas circunstancias en que la persona deba ser nombrada en público deberá utilizarse únicamente el nombre de pila de elección que respete la identidad de género adoptada.

En este artículo, la ley establece que toda persona tiene derecho a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, especialmente, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acrediten identidad. Es decir que el trato digno implica, entre otros aspectos, llamar a las personas por el nombre que estas eligen para sí, independientemente de que se haya realizado o no la modificación registral. Esto es particularmente importante cuando se trata de personas que están en el período de la niñez o el de la adolescencia. En el caso de que se haya optado por no realizar el cambio registral, la norma establece una fórmula respetuosa de la identidad de género –fundamental para las instituciones educativas– ya que la ley compromete el modo en que se debe reconocer administrativamente a las identidades de género, coincidan o no con la información que surja del DNI. Esto significa que, en los registros de asistencia, en los formularios de inscripción, en las autorizaciones, entre otros documentos, se debe respetar la identidad de género autopercibida.

En este punto hay que tener en cuenta que se trata de procesos singulares y que, en muchos casos, la asunción de un nombre acorde a la identidad autopercibida no se da de una vez, sino que conlleva un proceso subjetivo singular. Esta particular **transición** identitaria de cada estudiante debe ser respetada y acompañada. El proceso no requiere ninguna acreditación médica o clínica. Apelar a una certificación clínica que valide la identidad es ilegal. Por eso es necesario subrayar que no se necesita más que la manifestación de la persona –niña, niño, niñe o adolescente– para el reconocimiento de la identidad. No se puede determinar una edad cronológica específica respecto al establecimiento de la identidad, atento a que se trata de procesos singulares. Es prioritario dar tiempo, propiciar

espacios para escuchar y acompañar a quienes están protagonizando estas situaciones.

La rectificación registral es un derecho tanto de las personas adultas como de niñas, niños y adolescentes (NNyA). La ley impone como único criterio la expresión de voluntad de la persona interesada. Para ello se deben seguir los requisitos específicos establecidos en el artículo 5º de la Ley.

En los casos de NNyA, pueden realizar dicho trámite ante el registro civil que corresponda contando, junto a su aprobación, con:

1. el consentimiento de quienes detentan la responsabilidad de cuidado y apoyo y
2. el acompañamiento de la figura “abogado del niño”, tal como se plantea en el inciso c del art. 27 de la Ley N.º 26.061 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a elección de la persona interesada o sus representantes.

En el marco del derecho de las niñeces y adolescencias a vivir en familia, y de los principios de autonomía progresiva e interés superior, es fundamental el trabajo con las familias ya que las situaciones de violencia y discriminación pueden darse también dentro de ese ámbito. Atender a lo que pasa con aquellas personas que no reciben el apoyo y acompañamiento por parte de su familia es prioritario para propiciar el libre desarrollo personal.

La escuela forma parte del **Sistema de Protección Integral de Derechos**, según lo establece la Ley N.º 26.061. Por lo tanto es importante conocer con qué actores específicos (“abogados del niño”, Servicios Locales de Protección de Derechos, etc.) se cuenta para acompañar estas situaciones. El derecho a la identidad de género desafía a los distintos actores a desarrollar abordajes en forma articulada para garantizar derechos. Por su vínculo cotidiano, la escuela, en articulación con los organismos de niñez, puede acompañar a las familias para ayudarlas en su rol de protectoras y promotoras de los derechos que consagran las normativas mencionadas.

MARCO CONCEPTUAL

Las identidades travestis, trans y no binarias desde la perspectiva de la ESI

Es importante hacer explícitos los supuestos de los que se parte: todas las personas tenemos ciertos conocimientos y valoraciones previos sobre los temas que se propone abordar en este material y, en especial, en relación con las categorías que se desarrollarán a continuación. Asimismo, cabe mencionar que los debates sociales y el conocimiento científico en torno a estos conceptos son amplios, están en constante transformación y presentan enfoques en tensión y debate permanentes.

Para comenzar este análisis, resulta primordial hacer referencia al “género”. Este concepto alude a la interpretación cultural e histórica que cada sociedad construye en torno a la diferenciación sexual. ¿Qué es lo que hace que una persona se identifique como mujer o como varón? La respuesta no es sencilla. Una primera aproximación se relaciona con la **concepción binaria del género¹**, que presenta lo masculino y lo femenino como opciones únicas, opuestas y excluyentes. Esta particular concepción está fundamentada en la lectura que la sociedad hace de las características anatómicas en general y de los órganos genitales en particular, y es a partir de ella que establece códigos normativos de género², que implican

1. Esta concepción propone ordenar a las personas a partir de cuatro ideas: a- hay solo dos géneros; b- se nace teniendo un género; c- se tiene uno o el otro; d- están excluidas todas las posibilidades por fuera de este dualismo o binarismo. La concepción binaria del género forma parte de nuestro marco cultural y, como tal, muchas veces funciona de forma inconsciente y nos lleva a asumir que todas las personas poseen o género femenino o género masculino invariable y exclusivamente. Sin embargo, las personas no nacen con ningún género, ya que este es consecuencia de un proceso de construcción identitaria que no se agota en la incorporación de un género en forma estática y estable. Ejemplo de ello son las personas no binarias (por fuera del binarismo de género) o agénero (sin género). Ver, en Conceptos clave, definición de “binarismo”.

2. La expresión “códigos normativos de género” refiere a las prácticas culturales que codifican la sexualidad y la forma de vivir el género en cada persona. Lo podemos ver en expresiones como “no te maquilles”, “cerrá las piernas que sos una señorita”. Estas insinuaciones ordenan obligaciones y prohibiciones posibles según el género y, de ese modo, instauran un código que nos hace ver los cuerpos como femeninos o masculinos según esos gestos, palabras, conductas asociadas a cada género y naturalizadas como tales.

un proceso de “naturalización”. Se atribuyen, así, causas naturales a los hechos sociales.

Cada sociedad construye sus propios parámetros sobre el significado de lo masculino y lo femenino en los distintos momentos de la vida de las personas. Estos criterios pueden diferir de una sociedad a otra y también pueden variar en un mismo contexto a lo largo del tiempo. Sin embargo, tanto antes como ahora, las pautas sociales de género se incorporan desde el nacimiento.

Cuando una persona está embarazada es frecuente que le pregunten: “¿Es nene o nena?”. La respuesta desplegará una serie de afirmaciones diferenciadas. Llegado el momento de nacer y en función de la genitalidad que presenta la persona recién nacida, se le asigna un sexo y un género. Quienes nacen con pene son considerados e identificados como varones; quienes nacen con vulva, como mujeres. Esta asignación viene acompañada de expectativas, creencias, normas y valores que se entrelazan durante el proceso de socialización. ¿Qué quiere decir esto? Cuando el recién nacido es reconocido como varón, todavía persisten expectativas respecto de sus intereses, especialmente relacionados con actividades físicas, por ejemplo, trepar árboles o jugar al fútbol. Se da por hecho que sentirá atracción hacia las mujeres y, si bien la configuración económica de los hogares ha cambiado, aún se espera que él sea quien genere recursos materiales para el sostén familiar.

En cambio, cuando la persona recién nacida es reconocida como mujer, se esperan otras actitudes y características, opuestas y complementarias a las de los varones. Si ellos están asociados con la acción, ellas quedan vinculadas a la emotividad. A la hora de hacerles un regalo, muchas veces se pensará en muñecas para que jueguen “a la mamá”, o en accesorios de belleza con brillos y colores. Aún se da por sentado que la mayoría tendrá interés por la maternidad y el cuidado de las personas.

El conjunto de estas normas, expectativas, creencias y valores que se construyen sobre lo que la sociedad establece como masculino y femenino es lo que llamamos mandatos de género. Estos establecen (de manera diferenciada) lo deseable, lo esperable, lo “normal” y, en ese mismo acto, distinguen lo indeseable, no esperable y “anormal” en función de las relaciones de

género. Este mecanismo opera cuando, por ejemplo, se piensa en la vestimenta para un niño o una niña, o cuando se ponen en acción aprobaciones y puniciones. Aún se felicita a una niña por su prolijidad y a un niño por ser “valiente”, como si se tratara de cualidades exclusivas para cada género.

El carácter normalizador del género siempre está en actividad. Algo que se puede deducir de este análisis es que tanto los comportamientos como las acciones que las personas llevamos adelante no son algo determinado por la biología o la naturaleza, sino construcciones sociales e históricas que tienen expresiones particulares en cada persona. Nacemos en una sociedad y en una cultura determinadas que poseen una idea particular sobre el significado del género. A medida que crecemos y nos apropiamos (o no) de esos significados, llegamos a ser las personas que somos.

De esta manera, las personas que no se ajustan a las expectativas sociales de las características sexuales y el género asignado deben enfrentar situaciones de violencia y estigmatización.

Asimismo, este modelo binario incorpora el principio de la heteronorma. Es decir, se presupone que ese varón y esa mujer son siempre heterosexuales. De esta manera, se puede considerar que se trata de una matriz que une varios aspectos de la identidad: la genitalidad, el género y la orientación sexual o deseo.

Modelo binario de identidad

Genitales	Género	Deseo
Pene	Varón	Hacia mujeres
Vulva	Mujer	Hacia varones

Este cuadro grafica la lógica que produce el modelo binario de género. Ahora bien, también permite pensar que las identidades que no cumplen con las expectativas y mandatos de género son evaluadas socialmente de manera negativa. Es decir, dentro de la categoría mujer, esta matriz considera a aquellas personas que tienen vulva que, a su vez, responden “correctamente” a los mandatos de género femenino y cumplen con el

mandato de deseo hacia los varones (heterosexualidad). Quienes no respondan a estos preceptos recibirán críticas tanto sociales como institucionales, más o menos evidentes, a fin de corregir su “desviación de la norma”.

A la categoría de género se la debe acompañar con otros conceptos que ordenan la experiencia particular de cada persona. Así, el **enfoque interseccional** ayuda a reconocer cómo las distintas categorías sociales, como el género, el lugar de nacimiento o residencia, el nivel de escolaridad, la edad, las condiciones sociales, entre otras, aportan a la vivencia de subordinación o de privilegio.

Cuando dichas categorías se combinan de una y otra manera, se configura una compleja trama de desigualdad que hace que algunas personas se vean favorecidas y, otras, limitadas en las oportunidades de desarrollo personal, en el acceso a las producciones y bienes culturales, en las posibilidades de mejorar su economía, su salud, su educación.

Infancias y adolescencias travestis, trans y no binarias

La identidad de género se construye a través de la vivencia interna e individual del género, desde temprana edad y a lo largo de la vida. Esto quiere decir que va variando en las distintas etapas vitales; no siempre es algo que se mantenga estable o inalterable, sino que puede ser dinámica, flexible y cambiante.

Las propias percepciones y definiciones, así como las del entorno inmediato (la familia y los vínculos más cercanos) y social más extenso (la escuela, los espacios deportivos y culturales, los centros de salud, los medios de comunicación, el espacio público, entre otros) interactúan en el modo en que las niñeces y adolescencias constituyen su propia identidad y vivencian el género.

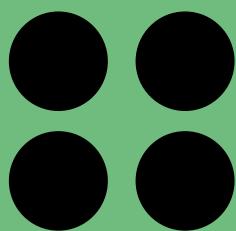
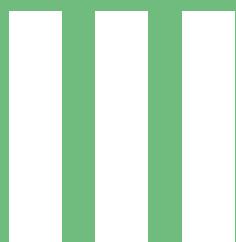
La presencia de niñeces y adolescencias travestis, trans y no binarias (cuya construcción identitaria supone rupturas con las expectativas, mandatos y roles hegemónicos de género) suele ser leída con tanta

extrañeza que puede resultar amenazante. En efecto, sus oportunidades se ven limitadas e incluso negadas, lo que implica diversas consecuencias.

Al tratarse de personas en desarrollo, el entorno suele presentar dificultades para “leer”, comprender y legitimar sus experiencias. Por lo tanto, puede suceder que algunas personas adultas desacrediten lo expresado por las infancias o adolescencias, censuren comportamientos y actitudes u obturen de una u otra manera el pleno desarrollo de su subjetividad y personalidad. En particular, las infancias y adolescencias travestis, trans y no binarias, además, se ven expuestas a mayores niveles de violencia, discriminación y vulneración de derechos que las **personas cis**. Esto repercute directamente en su calidad de vida, en sus trayectorias escolares y en su capacidad proyectiva.

En este sentido, el acompañamiento y las intervenciones que se realizan desde la escuela tienen que fundamentarse siempre en que cada niña, niño, niñe y adolescente es un sujeto de derecho con capacidad progresiva en la toma de decisiones. Se debe priorizar su interés superior, es decir, las intervenciones deben estar orientadas a garantizar el bienestar y el ejercicio de sus derechos. Además, es fundamental construir entornos escolares que habiliten y fomenten la expresión, exploración y vivencia amplia de las expresiones y las identidades de género.

El acompañamiento a cada situación de transición identitaria incluye a la propia persona y también a sus pares. Requiere un trabajo en torno a la subjetividad individual y colectiva. Se tratará de desplegar, entonces, todos los apoyos necesarios; transformar prácticas y buscar modos alternativos en la dinámica escolar para acompañar la convivencia cotidiana. Como sucede con las familias, se da un proceso de transición y transformación también a nivel grupal e institucional. Resulta clave identificar que tanto el grupo como la institución en su conjunto son parte de ese proceso y que las dificultades que se puedan presentar, en general, se asocian a barreras sociales.



CONCEPTOS CLAVE

Las siguientes definiciones son importantes para la comprensión de algunas categorías centrales en torno a la identidad de género. Las definiciones están sujetas a los avances en el campo de la ciencia, de los Derechos Humanos y también de las transformaciones que se producen en la sociedad. De este modo, el otorgamiento de sentidos responde a momentos históricos, debates y posicionamientos políticos dinámicos.

Adultocentrismo

Es una categoría de análisis que da cuenta de una relación asimétrica basada en el criterio de edad. Así, las personas adultas ocupan un lugar de mayor jerarquía, y esto genera prácticas y discursos que desconocen o niegan la condición de sujetos de derechos de las niñezes y adolescencias. En esos períodos de la vida, las personas son pensadas como incompletas, en una relación de subordinación con respecto a la adulterez. La concepción adultocéntrica utiliza una práctica tutelar: “Ya vas a entender cuando seas grande”, “Porque lo digo yo”, “A tu edad no se puede opinar” son algunos dichos de la vida cotidiana que expresan este posicionamiento.

Binarismo

Es un esquema dual que entiende las relaciones de género de manera opuesta, complementaria y excluyente. En función de esa lógica, se prescriben solo dos posibilidades de existencia para todas las personas (varón o mujer) basadas en sus características anatómico-fisiológicas. Para cada una de las categorías se asigna una serie de roles: de los varones se espera fortaleza, virilidad, liderazgo; de las mujeres, delicadeza, serenidad, afectividad.

Cis-heteronormatividad

Es una norma social que asume que todas las personas son y deben ser cis y heterosexuales. Por lo tanto, condena y castiga aquellas experiencias vitales que están fuera de los parámetros que define esta norma.

Endosex

Término utilizado para designar a aquellas personas cuyos cuerpos sexuados (cromosomas, gónadas y genitales) se encuadran anatómicamente dentro de los criterios médicos definidos como “normalidad corporal”, bajo el modelo dicotómico varón-mujer.

Enfoque interseccional

Es una herramienta analítica que muestra cómo las diferentes categorías sociales de identidad (lugar de nacimiento o residencia, edad, identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnica, clase social, entre otras) influyen en el acceso a los derechos y las oportunidades. El enfoque o perspectiva interseccional permite dar cuenta de la especificidad de las desigualdades, subordinaciones y privilegios en los distintos contextos socioculturales.

Expresión de género

Alude a cómo las personas deciden expresar socialmente su identidad de género; se refiere a las formas de vestir y hablar, al lenguaje corporal, los gestos, la expresividad, etcétera. La expresión de género es lo primero que se evidencia cuando estamos frente a una persona.

Género

La categoría de género alude a la construcción social, histórica, cultural y situada de lo que conocemos como masculino y femenino. Es un concepto relacional, que abarca a varones, mujeres y otras identidades, y las formas en que estas se vinculan.

Heterosexismo

Es una manera de discriminación que se expresa a través de un conjunto de conductas y actitudes que se basan en algunas de las siguientes ideas: a) suponer que todas las personas, a priori, son heterosexuales, b) suponer que la heterosexualidad es la única orientación sexual “natural” o “normal” mientras que otras expresiones del deseo erótico no son naturales o están por fuera de la norma, c) creer que la heterosexualidad es mejor que otras formas de deseo erótico. El heterosexismo es la base simbólica de prácticas discriminatorias y/o patologizantes de orientaciones sexuales alternativas a la norma heterosexual.

Identidad de género

Tal como indica la Ley de Identidad de Género (LIG), “se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye la expresión de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales”. Su reconocimiento no requiere de ninguna autorización médica, psiquiátrica, ni judicial, sino que alcanza con la autopercepción de la propia persona. Siempre debe ser respetada.

Intersexual / intersex / personas intersexuales

Son aquellas personas cuyos cuerpos sexuados (cromosomas, gónadas y/o genitales) no se encuadran dentro de los criterios médicos definidos como “normalidad corporal”, bajo el modelo médico dicotómico varón-mujer. No refiere ni a la orientación sexual ni a la identidad de género. Cada vez más colectivos de personas intersexuales se están organizando y demandan por sus derechos al reconocimiento y valoración de la diversidad corporal.

LGBT+

Sigla utilizada para designar colectivamente a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y transgénero. El “+” refiere a la condición abierta de la sigla que potencialmente alberga a identidades diversas.

Mandatos de género

Son códigos culturales que circulan en la sociedad y que asignan a varones y mujeres una serie de roles prescriptivos de cómo deben ser las relaciones entre las personas, de acuerdo con su género. El hecho de ser madres, para las mujeres, y el de ser sostén económico, para los varones, son ejemplo de dos mandatos típicos para las feminidades y masculinidades que aún persisten.

Modelo médico hegemónico

Sistema de conocimientos médicos especializados que explican la salud y la enfermedad humanas. Sus teorías se han aceptado como saber válido y autorizado, al relegar otros saberes sobre los procesos de salud y enfermedad. La visión médica hegemónica muchas veces trasciende los límites clínicos y construye elementos de juicio morales sobre fenómenos sociales.

Orientación sexual

Refiere a la atracción sexual, romántica y/o emocional hacia otras personas del mismo o de otro género. Alguien podría asumir una orientación sexual lesbiana, gay, bisexual, asexual, heterosexual, entre otras. El deseo hacia un determinado género puede ser estable a lo largo del tiempo o ir cambiando, ya que se trata de un proceso personal, social e histórico.

Personas cis / cisméjero

“Cis” es un prefijo que proviene del latín y su significado es “del lado de”. El término designa a las personas cuya identidad de género concuerda con el género asignado al momento de nacer. No hace referencia a la orientación sexual; una persona cisméjero puede ser homosexual, bisexual, heterosexual, etc. “Cis” se utiliza como antónimo de “trans”.

Persona no binaria

Es aquella que no se identifica plenamente con las categorías propuestas por el binarismo de género (varón-mujer). Engloba diversas identidades de género como personas de género fluido (es decir, que transicionan entre un género y otro), personas agénero (quienes no se identifican con ninguno de los dos) o quienes se identifican con más de un género.

Perspectiva de género y diversidad

Es una herramienta de análisis que permite dar cuenta de las desigualdades en las relaciones de género construidas a partir de las particularidades humanas. La valoración de lo masculino sobre lo femenino no es algo del orden natural, sino el producto de relaciones de poder entre los géneros. Esta perspectiva se puede utilizar a la hora de pensar los vínculos, los espacios, las propuestas didácticas, etc., para distinguir cómo la valoración social de las diferencias habilita o restringe las maneras de ser de las personas.

Roles de género

Son las prácticas y conductas específicas que una sociedad espera de cada género y que contribuyen a la construcción de mandatos sociales. En términos generales, en las sociedades occidentales los roles productivos han estado asociados históricamente a los varones y los reproductivos, a las mujeres.

Trans

El prefijo “trans” significa “a través de” o “más allá de”. La expresión “trans” puede utilizarse como una referencia general que señala la discordancia entre el género autopercibido y el asignado al nacer. Algunas personas usan el prefijo “trans” como una forma de identidad: por ejemplo, hay varones trans que se autodefinen como tales mientras que otros no lo hacen. Del mismo modo, hay mujeres trans que también se autodefinen como tales, otras que lo hacen sin el prefijo y otras que eligen la expresión “travas” o “travestis” apelando a la historia de la identidad travesti en la conquista de derechos. Las personas transexuales pueden decidir rectificar su apariencia física o la función corporal a través de medios farmacológicos o quirúrgicos de acuerdo con el género autopercibido, aunque esto no es condición necesaria para definirse como transexual. Las identidades trans son múltiples y diversas, pueden incluir personas travestis, personas transgénero femeninas o masculinas, personas no binarias, personas de género fluido, etc.

Transición

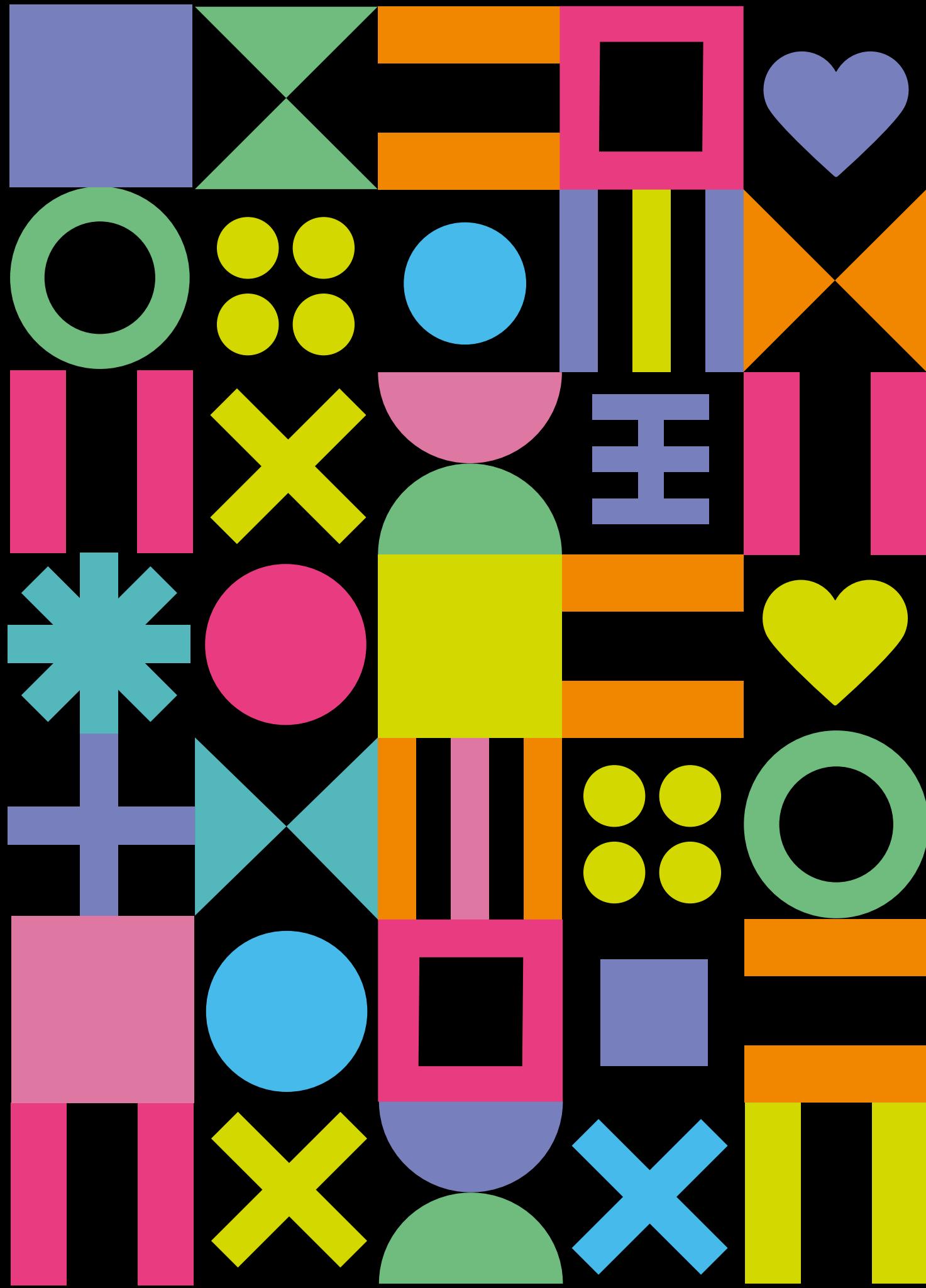
Se refiere al proceso de cambio de aspecto, identidad y de la manera en que una persona desea ser tratada. Algunas personas usan el término para reconocer y expresar la propia identidad de género. No existe una única manera y tampoco una forma “correcta” de llevar adelante este proceso. Puede implicar cambios sociales, como adecuar el nombre, el pronombre, la manera de vestir; también puede suponer algún tratamiento hormonal o quirúrgico. Transicionar es una decisión personal, no es una obligación.

Travesti

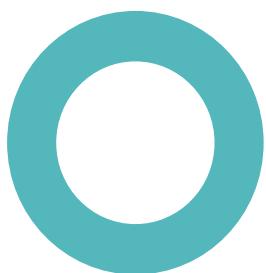
Persona que asume la identidad o expresión de género femenina y cuya asignación de género previa es masculina. En nuestro país, particularmente, y de la mano de importantes referentes como Lohana Berkins, esta categoría recupera las experiencias y trayectorias políticas locales y de Latinoamérica que reivindican el derecho a la autoafirmación más allá del binarismo sexogenérico.

Violencias por motivos de género

Son conductas, comportamientos o acciones que de manera directa o indirecta producen un daño a las mujeres y a las personas LGBT+ por el solo hecho de serlo. Las violencias por motivos de género son el resultado de las relaciones desiguales de poder entre los géneros. Se perpetúan a través de estereotipos y prejuicios que reproducen las jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género. La falta de autonomía en la toma de decisiones tiene un impacto directo en las violencias por motivos de género.



ORIENTACIONES PARA TRABAJAR EN EL ÁMBITO EDUCATIVO



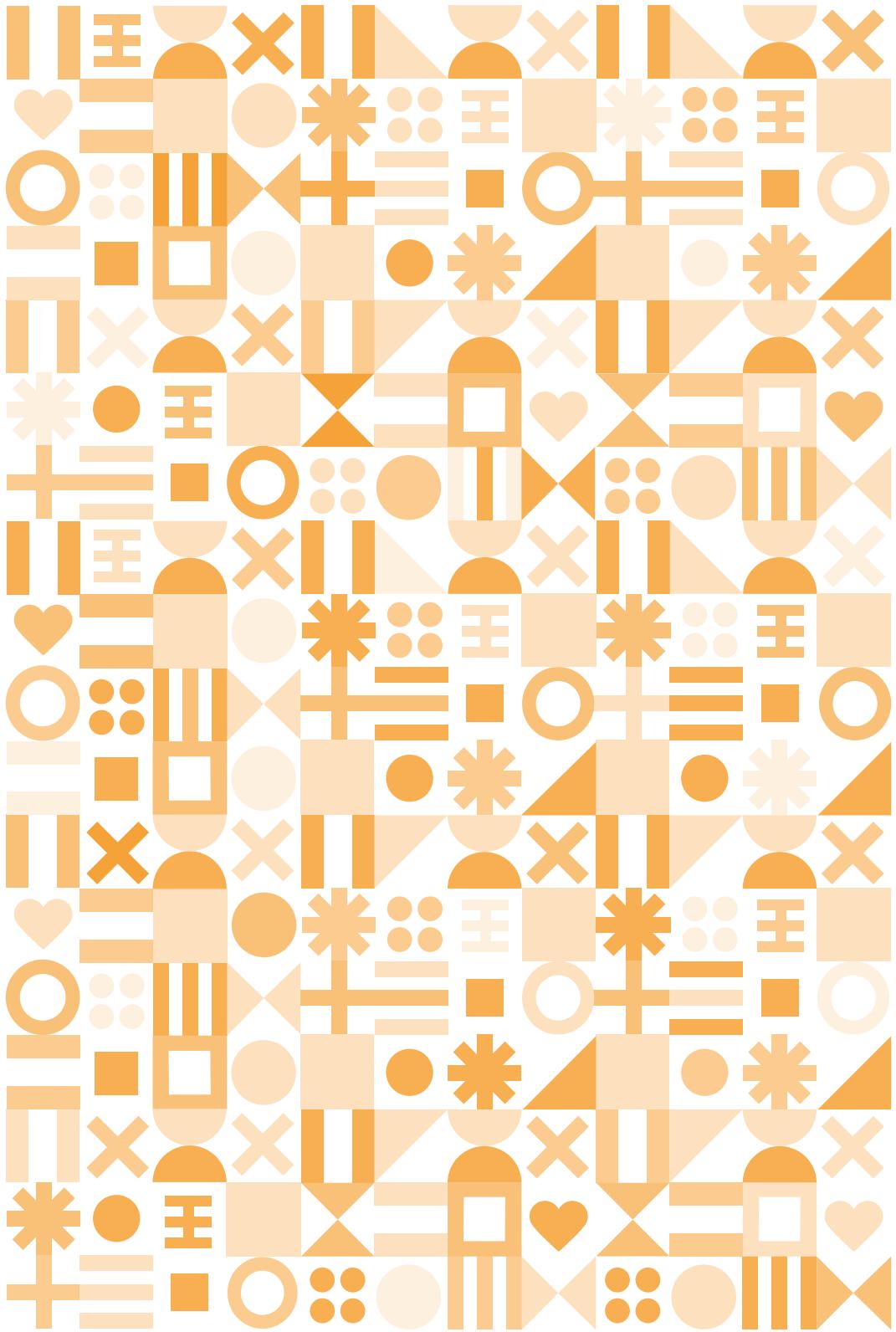
[VOLVER AL ÍNDICE](#)

En este apartado se propone pensar las prácticas profesionales docentes desde las perspectivas que se vienen desarrollando. Está organizado a partir de las puertas de entrada a la ESI, que aportan una mirada sobre:

- el propio posicionamiento;
- la dimensión curricular;
- la organización de la vida cotidiana escolar;
- los episodios que irrumpen;
- el vínculo entre familias, escuela y comunidad.

Trabajar sobre estos aspectos contribuye a transversalizar la ESI en las instituciones educativas. Una vez definidas las puertas de entrada se ofrecen algunas **orientaciones** para construir ambientes escolares garantes de los Derechos Humanos y comprometidos con la valoración y el respeto de la diversidad.

A continuación, se sugiere seguir **reflexionando** sobre las prácticas docentes a partir de un relato creado con el propósito de presentar el sentido de la puerta de entrada que se está trabajando. Se parte de una situación que permite examinar algunas cuestiones a tener en cuenta por los equipos directivos y docentes. Luego se plantean preguntas posibles para profundizar en los sucesos y experiencias narrados.



[VOLVER AL ÍNDICE](#)

EL PROPIO POSICIONAMIENTO

Esta puerta de entrada hace referencia a la reflexión sobre el propio posicionamiento personal, profesional e institucional, con el fin de tener la mayor claridad posible del punto de partida en el trabajo integral y transversal de la ESI en la escuela. Las concepciones, valoraciones, ideas, y la historia personal e institucional vinculadas con la sexualidad están siempre presentes en el acto pedagógico.

En este sentido, se busca indagar y reflexionar junto a colegas sobre los marcos conceptuales y teóricos, así como sobre los saberes cotidianos y de sentido común. Se intentará comprender, colectivamente, el impacto de todos esos saberes para la comunidad educativa.

Ese conjunto de sentidos y significados sociales que ayudan a las y los miembros de la comunidad a relacionarse se conforma de ideas, preconcepciones y representaciones que es necesario trascender para mejorar el trabajo docente en temáticas de la ESI.



Orientaciones

- Propiciar espacios de reflexión individuales, colectivos e institucionales orientados a reconocer prejuicios, compartir dudas, registrar necesidades de información, detectar actitudes y sentimientos que pueden obstaculizar o facilitar la experiencia y la trayectoria escolar de la diversidad de identidades en la escuela.
- Guiar las reflexiones hacia la garantía de los Derechos Humanos, la aceptación y el reconocimiento de las personas **travestis**, **trans** y **no binarias**, reconociendo la responsabilidad del trabajo docente en el cumplimiento y respeto de las leyes que protegen la dignidad humana y defienden los derechos de todas las personas.
- Formarse en la perspectiva de género, de diversidad y de derechos, con información precisa, pertinente y actualizada sobre las regulaciones jurídicas y las temáticas propias de las identidades travestis, trans y no binarias.
- Detectar, construir y fortalecer redes entre colegas para acompañarse en la reflexión sobre el propio posicionamiento y sobre la intervención en situaciones vinculadas con la identidad de género en el contexto escolar.
- Indagar experiencias previas frente a situaciones similares de la institución y de otras instituciones para enriquecer el posicionamiento institucional a la hora de generar respuestas escolares sobre los distintos temas propios de la ESI.

Para seguir reflexionando

Todo acto pedagógico está atravesado por valoraciones, ideas, creencias y sentimientos de las personas involucradas que influyen en los modos de enseñar y de aprender. Las maneras de planificar, diseñar y llevar adelante las propuestas didácticas no solamente responden a la formación profesional individual, sino que también están fuertemente determinadas por las experiencias de vida que funcionan como horizontes de sentido. A su vez, estos horizontes de sentido cambian, entre otras cosas, en función de las transformaciones normativas y culturales que van resignificando la experiencia y la convivencia social.

Muchas de las ideas, conceptos y creencias que se ponen en acción en la vida cotidiana no suelen ponerse en cuestión, porque se piensa que “las cosas son así”. La ESI invita a toda la comunidad educativa a echar luz sobre ese conjunto de ideas y creencias que se encuentran arraigadas y que, por lo tanto, se van naturalizando.

La reflexión sobre el propio posicionamiento permite ampliar las perspectivas sobre los temas en cuestión; ofrece la posibilidad de identificar qué se sabe, en qué se cree, cuáles son los prejuicios y estereotipos que forman parte del bagaje personal. Hacer ese trabajo reflexivo también ayuda a comprender con mayor empatía y profundidad realidades que, en un principio, pueden parecer ajena, distantes y hasta incomprensibles. Por lo tanto, esta reflexión es una herramienta fundamental a la hora de abordar la ESI en el aula, de resolver conflictos entre estudiantes, de asumir un posicionamiento crítico sobre las temáticas que aparecen todos los días en la escuela, y también es útil a la hora de hacer frente a los episodios que irrumpen dentro de la cotidianidad escolar.

Leo

La rectora se acerca a la sala de docentes para comunicar que al día siguiente ingresará Leo, un estudiante trans, a segundo año. Luego de un silencio, se suscitan comentarios, chistes y risas entre las y los docentes que estaban allí. Marcela, profesora de segundo año, manifiesta preocupación.

¿Cómo reaccionarían si estuviesen en esa sala de docentes? ¿Por qué se generan las risas, chistes y comentarios? ¿Qué preconceptos/ideas encubren dichas actitudes? ¿A qué se deberá la preocupación que manifiesta Marcela? ¿Por qué la directora considera que debe comunicar el ingreso de un estudiante trans?

La sociedad naturaliza la **cis-heteronormatividad**. Como consecuencia de ello, las personas travestis, trans o no binarias suelen ser centro de comentarios, chistes, miradas o gestos que expresan discriminaciones y violencia. En la medida en que no se los detenga, esos preconceptos y valoraciones se irán constituyendo en un eslabón más de la cadena de violencias que la sociedad, desde los distintos espacios (la casa, la escuela y el espacio público, entre otros), lanza sobre la vida de las personas travestis, trans y no binarias.

Los comentarios, los chistes, las afirmaciones que se centran en la expresión o en la identidad de las personas se aprenden en la interacción social que, a su vez, ha sido modelada por el **binarismo**. Revisar las experiencias que conforman la biografía es uno de los primeros pasos para identificar preconceptos, prejuicios, actitudes y creencias que se han ido aprendiendo a lo largo de la socialización y que ahora es necesario revisar para volver sobre ellas de manera crítica.

En muchas ocasiones, aún hoy, la presencia de una persona travesti, trans o no binaria en el ámbito educativo puede ser considerada como un “evento disruptivo” que merece una particular atención, una referencia personalizada o ser especialmente anunciada ante las y los integrantes de la comunidad educativa. El ingreso o la **transición** de género de una persona travesti, trans o no binaria en el ámbito educativo puede requerir o no de determinadas estrategias pedagógicas para garantizar sus derechos y bienestar en la escuela. Esto no significa comentar y señalar la identidad de género de las personas. Lo que esta situación deja al descubierto, en todo caso, es la necesidad de avanzar en una respuesta institucional frente a la problemática de la discriminación por motivos de género. Lo problemático

que debe ser abordado de manera institucional es la discriminación y la violencia, no la expresión o la identidad de género de una persona. En este sentido, los “chistes” y comentarios desvalorizantes sirven para identificar los aspectos que resulta prioritario trabajar colectivamente para evitar la reproducción de actos discriminatorios y violentos.

La diversidad, en este caso expresada en términos de identidades de género, pone en contacto a las personas que integran la institución escolar con la riqueza que suponen las diferencias, y es a partir de las diversidades que la escuela construye lo común.

Lorena

Lorena le pide al profesor leer autores o autoras trans. Frente a este pedido, el docente se pone nervioso y responde que no hay autores ni autoras trans.

¿Por qué creen que el docente se pone nervioso? ¿Qué preconceptos o miedos puede tener para creer que no hay personas trans que se dediquen a la escritura? ¿Qué implicancias tiene esta creencia? ¿Qué se les juega en su rol como docentes cuando sus estudiantes les preguntan acerca de algo que no saben? ¿Cuál creen que es el valor de incluir intereses y saberes de estudiantes en sus planificaciones?

Probablemente, a muchas personas la noción de identidad de género les resulte novedosa, y sientan que carecen de información y herramientas para abordar esta temática dentro del aula. Asimismo, es probable que la percepción que se tenga sobre las personas travestis, trans y no binarias esté influida por las representaciones sociales y mediáticas que circularon y circulan dentro de nuestra sociedad. En muchas ocasiones, estas representaciones, basadas en estereotipos, reproducen una mirada sesgada, simplificada y cargada de connotaciones negativas que estigmatizan a las personas travestis, trans y no binarias. Esta falta de información o información errónea impacta en la manera en que la escuela aloja o no a las personas.

Para que esto no se convierta en un obstáculo ni actúe como detonante de situaciones de violencia, discriminación y exclusión, es importante

register con qué información se cuenta, cuándo y dónde se ha obtenido. No saber no es un problema en sí mismo. Lo que se pretende es reflexionar sobre la manera en que son abordadas, personal y profesionalmente, las dudas, lo que se desconoce, las inquietudes.

En este sentido, decir “No lo sé, pero puedo averiguarlo” o “No lo sé, pero ¿qué te parece si lo averiguamos juntas o juntos?” constituye un primer paso para evitar que la desinformación impacte negativamente en las, les y los estudiantes. Habilitar esta posibilidad es una forma de dar lugar a otros modos de acceder al conocimiento, en donde la participación de estudiantes colabora en la democratización de la construcción de ese conocimiento. Es por esa razón que resulta importante considerar sus saberes y dar lugar a la socialización de recursos (canciones, libros, películas, entre otras opciones) en el ámbito escolar.

También es necesario informarse y capacitarse de manera permanente. Así como existe una actualización continua en contenidos, didáctica y pedagogía, la formación en temáticas de género y diversidad resulta fundamental para comprender mejor el mundo en que vivimos.

Del mismo modo, es indispensable recurrir a colegas para consultar dudas, compartir inquietudes, sensaciones, pensamientos. Construir redes entre las personas que forman parte de la escuela es una manera efectiva de contener las propias inseguridades, elaborar estrategias de intervención conjuntas y tejer lazos que permitan ampliar la mirada sobre las, les y los estudiantes, los contenidos y los emergentes.

Juan y Cecilia

En la sala de docentes se suscita una discusión entre Juan y Cecilia. La discusión se motiva a raíz de que Juan hace una “broma” sobre una estudiante trans porque les había pedido ser llamada por su nombre elegido. Cecilia le dice que lo que acaba de comentar es inadecuado, que no hay nada gracioso en sus dichos y que, como ciudadano y docente, debería respetar y garantizar todos los derechos de cada estudiante, en este caso el derecho a la identidad y al trato digno. Juan argumenta que solo está dando su opinión. De a

poco se van sumando docentes a la discusión, cada quien con su posicionamiento. Luego de un rato acuerdan que el tema de las identidades travestis, trans y no binarias merece un abordaje institucional.

¿Desde qué concepciones la identidad de género de una persona genera “bromas”? La situación habla de que otras/os docentes se suman a la discusión, ¿qué posiciones imaginan o piensan que se podrían haber explicitado ante esta situación? ¿Cuándo una broma puede requerir de un abordaje institucional en la escuela?

En muchas ocasiones, una humorada lleva implícita una agresión avalada socialmente. Esta risa es una forma de descalificar una experiencia singular y contribuye a reforzar los discursos sociales que validan el binarismo como la única opción para la organización de los cuerpos. Por lo tanto, expresa una actitud de violencia y supone una discriminación que vulnera su derecho a la identidad de género y al trato digno.

En el caso del relato, la burla viene de la mano de un docente. ¿Cómo va a abordar ese docente la diversidad dentro del aula? ¿Cómo repercute ese pensamiento en sus prácticas dentro de la institución, dentro del aula y en el vínculo con sus colegas y con cada estudiante?

Comprender y tener siempre presente el rol que se está ocupando dentro de la escuela es imprescindible. La labor como docentes se funda en una ética basada en el respeto de todas las personas y en la garantía de sus derechos. De esta manera, la responsabilidad consiste en generar las condiciones para que las, les y los estudiantes desarrollen su personalidad e identidad con libertad, en un ambiente seguro que valore la diversidad de expresiones identitarias. La escuela, entre sus propósitos, debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, fundamentalmente del estudiantado. Las, les y los docentes son agentes sociales esenciales para el cumplimiento de dichos propósitos.

Ante las realidades y los debates sociales, se presentan distintas posturas. Más allá de las convicciones personales, las personas adultas de la escuela son quienes materializan con sus actos el derecho a la educación. Para construir las condiciones materiales y sociales necesarias para el desenvolvimiento pleno de las personas, será necesario abrir el diálogo y el debate sobre los temas de relevancia social que pueden llegar a afectar derechos básicos. Se trata de construir posicionamientos respetuosos sobre las identidades en un contexto escolar democrático.

En esta línea, es importante no hacer silencio frente a situaciones, comentarios o chistes que expresan descrédito, violencia o discriminación, así como generar una escucha activa hacia las, les y los estudiantes que han sufrido particularmente por estos comportamientos. En las intervenciones docentes, otras personas pueden sentirse identificadas y encontrar argumentos que ayuden a ordenar pensamientos, ideas y sensaciones. Por último, es importante reflexionar sobre la forma y el contenido de las diversas opiniones; si bien hay que garantizar su circulación democrática, una opinión es válida siempre y cuando no vulnere derechos.

LA DIMENSIÓN CURRICULAR

Esta puerta de entrada permite pensar algunos desafíos, como la incorporación de la identidad de género en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, para darle visibilidad en los proyectos de aula. El objetivo es ofrecer a las y los adolescentes las herramientas necesarias que les permitan reorganizar sus representaciones sobre sí, sobre las demás personas y sobre su lugar en la sociedad.

Para ello es necesario planificar los contenidos y recortes temáticos de manera integral y transversal. Esto implica considerar los propósitos formativos y los lineamientos curriculares de la ESI, así como también diseñar propuestas didácticas que contemplen sus cinco ejes conceptuales, de manera de garantizar la integralidad a la hora de planificar. Además, se habilita a reflexionar sobre cómo incorporar el enfoque de la ESI de forma transversal en las distintas áreas y años. El trabajo con esta puerta se materializa con la inclusión de contenidos de ESI en proyectos curriculares de ciclo o interdisciplinarios dentro de un mismo año.



Orientaciones

- Ampliar los criterios utilizados en la selección de los contenidos a enseñar con el fin de que las temáticas incluyan al colectivo **LGBT+** (leyes, derechos, arte, historia, intereses sociales y culturales, demandas políticas y sociales, etc.).
- Explicitar la diversidad en los objetivos didácticos de las actividades a desarrollar en el aula. En este sentido, incluir diversidades en relatos, cuentos, historicidad, etc., e incorporar a autoras y autores travestis, trans o no binarios como fuente.
- Plantear escenarios, consignas y situaciones problemáticas no estereotipadas; utilizar imágenes o recursos gráficos que no exhiban ni refuerzen estereotipos de género. En el caso de no haber alternativas, y de que se use un recurso donde se presente alguna situación o **roles de género** estereotipados, siempre se puede hacer alguna intervención para reflexionar y habilitar otras posibilidades no contempladas o proponer actividades para repensar el contenido explicitado.
- Incluir maneras de enunciación que no sean excluyentes, binarias, ni estereotipadas.
- Las planificaciones, las estrategias didácticas y los recursos educativos utilizados en el aula tienen que expresar un discurso claro e inequívoco sobre el rechazo a la discriminación, incluyendo el vinculado a la identidad de género.

Para seguir reflexionando

La escuela, en tanto institución social dedicada a la formación de las personas, reproduce normas que la sociedad establece como válidas. Gran parte de esta reproducción la hace a través de la selección de contenidos que están presentes en las planificaciones y en las aulas.

Las identidades que cuestionan el heterosexismo han quedado históricamente por fuera de la currícula. En consecuencia, sus experiencias no se encuentran representadas cimentando así la violencia simbólica históricamente ejercida sobre travestis, trans y no binarias. La mayor visibilidad de esta violencia estructural llevó a las escuelas a la necesidad de repensar el espacio escolar para garantizar los derechos conquistados y el bienestar del estudiantado.

El enfoque de la ESI propone, en lugar de esperar al emergente, el “caso”, y abordar las identidades trans, travestis y no binarias desde los márgenes y la otredad, repensar los contenidos desde una perspectiva donde la diversidad sea considerada un valor positivo a enseñar por parte de la escuela.

Myriam

La docente Myriam está terminando su clase semanal y anuncia que la semana próxima se trabajará sobre el tema “Menstruación”. Cuando va caminando por el pasillo rumbo a la sala de docentes escucha que dos estudiantes se preguntan si en esa clase se tendrá en cuenta la situación de los varones trans. Escuchar este comentario en el pasillo hace que Myriam busque información y consulte con colegas cómo trabajar lo.

¿Imaginan que la clase sobre “Menstruación” de Myriam hubiese sido igual si no hubiera escuchado el comentario en el pasillo? ¿Qué les pasaría si oyieran algo similar con respecto a los temas que enseñan en la escuela? ¿Todas las materias pueden ser consideradas desde una perspectiva que contemple la diversidad o hay algunas en las que esa mirada es irrelevante? ¿Por qué piensan eso?

Durante mucho tiempo la educación sexual fue sinónimo de “sistema reproductor”. Los libros de texto explicaban dos sistemas como los únicos posibles, haciendo énfasis en la diferencia entre ellos y reduciendo su función a la reproductiva. Es así como no aparecían en los dibujos partes del cuerpo fundamentales como el clítoris o la vulva.

En la actualidad sabemos que abordar la ESI es más que dar “sistema genital” o “menstruación”. Pero ¿qué sucede cuando se imparten estos contenidos? ¿Se piensa en dos únicos cuerpos posibles? ¿Se explican teniendo en cuenta la diversidad o desde una mirada heteronormativa y centrada en el coito?

En términos más generales las preguntas podrían ser: ¿Cómo pensar las planificaciones de las clases? ¿Desde qué supuestos se realiza una selección de contenidos? ¿Qué preconceptos operan al decidir el enfoque con el que se aborda un tema? Es importante que la planificación de las actividades incluya la diversidad y un posicionamiento explícito de rechazo a las desigualdades y situaciones de violencia. De esta manera se ampliarán las temáticas y se enriquecerá su abordaje.

Desde la perspectiva de la ESI, las temáticas ligadas a la biología (tales como los cambios en la pubertad, la menstruación, el sistema genital, los métodos anticonceptivos, las infecciones de transmisión sexual, entre otras) buscan ser abordadas de manera integral. Esto significa evitar la reducción del contenido a lo biológico y poder atravesar la temática desde la afectividad, la corporalidad, la perspectiva de género y diversidad, los derechos y el cuidado del cuerpo y la salud integral. Así, por ejemplo, cuando se enseñan los cambios en la pubertad también se habla de los sentimientos y sensaciones que se atraviesan en la adolescencia, o de los estereotipos de género que están presentes en esta etapa. Hablar de estos contenidos desde el enfoque de la ESI es también plantear la biología como una disciplina social que ordena y clasifica, según estándares y normas sociales, la naturaleza que observa. No hacerlo puede devenir en la invisibilización o patologización de trans, lesbianas, gays, **intersexuales**, no binaries, entre otras identidades o expresiones de género.

Entonces, ¿cómo hacer para abordar estos contenidos desde un enfoque integral? En primera instancia, es necesario no suponer la existencia

de dos únicos cuerpos posibles, con características contrapuestas. En las escuelas se encuentra una multiplicidad de corporalidades, desde cuerpos intersexuales hasta cuerpos **endosex**, pero con características secundarias que socialmente se reconocen como del sexo opuesto. Por ejemplo, una mujer cis que tiene barbilla, o un varón cis con caderas anchas.

Enseñar un modelo de cuerpo que contempla únicamente dos estructuras posibles es, en primer lugar, biológicamente erróneo y, en segundo lugar, resulta violento para todas las personas con cuerpos que no se ven representados en dicho modelo. Un primer paso para evitarlo es recordar al estudiantado que los modelos simplifican la realidad, no la ilustran en su totalidad. De esta manera, se estará haciendo hincapié en la diversidad de cuerpos y en las limitaciones del modelo binario para representarla.

Asimismo, será importante revisar y replantear la linealidad impuesta entre características sexuales e identidad de género desde un enfoque que incluya la diversidad y permita valorar la multiplicidad de corporalidades. Esto permite ampliar la mirada y visibilizar que hay mujeres que tienen vulva (cisgénero) y hay mujeres que tienen pene (transgénero), así como hombres que tienen pene (cisgénero) y hombres que tienen vulva (transgénero). Se enfatiza en que las características sexuales no determinan la identidad de género, sino que esta se construye socioculturalmente a lo largo de la vida. Por eso será fundamental pensar en la existencia de la diversidad de identidades de las personas al momento de planificar las clases para garantizar su representación en los contenidos escolares.

Julieta

Durante la clase, Pedro, el profesor de Educación Física, está organizando los equipos para el torneo de primavera. Julieta, que transicionó durante este año, quiere seguir participando del torneo de fútbol, organizado en dos equipos: uno de varones y otro de mujeres. Pedro le dice que debe consultar antes de darle una respuesta.

¿Qué dudas tendrá el profesor y con quién suponen que tendría que hablar sobre la participación de Julieta en el torneo de fútbol? ¿Por qué se separa a estudiantes por género al momento de realizar educación física

o deportes? ¿Qué supuestos hay detrás de esa división? ¿Qué miedos o dificultades subyacen a la idea de realizar clases mixtas? ¿Qué identidades quedan excluidas en esta división por género?

En las escuelas de nivel secundario, la Educación Física es uno de los ámbitos donde todavía subyace una carga simbólica y desigual sobre los cuerpos de las personas, que contribuye a sostener una imagen corporal binaria.

Esta división binaria produce la exclusión de aquellas personas cuyas identidades no encajan dentro del sistema binario y, además, refuerza los estereotipos de género vinculados con el cuerpo. Muchas veces, cuando se cuestiona esta división por género, la respuesta es: “los varones son más fuertes, más competitivos, tienen más resistencia”. Pero ¿realmente todos los varones son más competitivos, más fuertes y resistentes que todas las mujeres? Esta concepción universalista del “varón” y la “mujer” ¿se apoya en distinciones de naturaleza o se basa en roles sociales? Pensar los cuerpos desde el binarismo trae como primer error creer que estas categorías son absolutas cuando, en realidad, la diversidad corporal presenta matices y solapamientos.

Si se supone que las características físicas relacionadas con el deporte están determinadas por la genitalidad, difícilmente se pueda resolver adecuadamente qué hacer cuando una, une o un estudiante trans pida la incorporación al grupo en función de su identidad de género. Por eso será necesario revisar el enfoque biológico con el que se miden los cuerpos, ya que es fundamental respetar la decisión de cada estudiante en relación con el grupo del cual quiere formar parte.

Desde la ESI, pensar una escuela que garantice el respeto de la identidad y que no fomente la desigualdad implica poner en cuestión las divisiones de género instituidas en la escuela, en tanto ello ayuda a mejorar las condiciones de enseñanza.

Guillermo

En el transcurso de la clase, un grupo de estudiantes le propone al docente Guillermo realizar alguna acción dentro de la escuela para visibilizar los

derechos de las personas LGBT+. Como preparación para esa acción, se trabajan algunas leyes específicas.

¿Qué trabajo institucional habilita una demanda como la que este grupo de estudiantes le realiza a Guillermo? Si a ustedes les plantearan una situación similar, ¿qué decisiones tomarían? ¿Qué implica dar una mirada educativa a las leyes que garantizan derechos?

Cuando se trabaja desde un enfoque de ESI se lo hace también desde el paradigma de derechos. Esto significa atravesar las instancias educativas teniendo siempre presente el ejercicio de los Derechos Humanos y preguntarse, como docentes, qué derechos, cuándo, dónde y cómo se garantizan y, también, a quiénes se está privando de ellos tanto dentro como fuera de la escuela.

En la actualidad, existe un amplio marco normativo, tanto nacional como internacional, para garantizar la igualdad y dignidad de todas las personas. No obstante, la existencia de estas normas no es suficiente, ya que el desconocimiento del marco normativo es una de las principales fuentes de vulneración de derechos, de violencia y discriminación. Por ello, será necesario que las leyes que garantizan los derechos de las personas LGBT+ sean parte de los contenidos a enseñar dentro del nivel secundario. Parte de esa enseñanza implica posicionarse con un rol activo en la garantía de su cumplimiento, promoción y respeto.

Abordar los derechos desde la escuela supone, entre otras cosas, enfatizar en los aspectos primordiales que conforman los Derechos Humanos, como la vida, la justicia, la libertad, la igualdad, y en el carácter perjudicial que supone su no garantía. Además, es importante propiciar que el estudiantado construya sus propias ideas y sentimientos en el marco de los derechos.

Por esta razón, una buena práctica para incluir estas temáticas dentro de la currícula es comenzar por brindar ejemplos, ejercicios, consignas que incluyan diferentes situaciones donde se pongan en juego los derechos. Tanto se puede plantear la identificación de los sucesos que potencian o garantizan derechos en esas situaciones como, por el contrario, los hechos

que dan cuenta de alguna situación de vulneración. En estos casos es importante el diálogo y el análisis colectivo con el objetivo de construir una respuesta que repare el daño ocasionado.

LA ORGANIZACIÓN DE LA VIDA COTIDIANA ESCOLAR

Esta dimensión o puerta de entrada a la ESI trae a la reflexión todas aquellas regulaciones, prácticas y rituales que constituyen la cultura institucional y que también “enseñan” sobre sexualidad: lo que está permitido, lo que será sancionado, los modos adecuados e inadecuados en las relaciones sociales, tanto entre pares como entre el estudiantado y sus docentes.

La forma particular que adquiere la organización de la vida cotidiana escolar transmite saberes y reproduce visiones acerca de la sexualidad, por lo que es necesario revisarla desde un enfoque de derechos con perspectiva de género y de diversidad. Es importante identificar el mejor camino para favorecer vínculos de confianza y respeto mutuo, donde todas las personas, independientemente de su identidad de género, puedan expresarse y recorrer la trayectoria educativa sin temor, sin dolor, sin discriminación.



Orientaciones

- Referirse a cada persona por la identidad que manifieste. Esto debe respetarse independientemente de haberse realizado o no la rectificación registral en el DNI. Realizar la rectificación registral es un derecho personal que no tiene que afectar el trato cotidiano escolar. Este derecho alcanza a todo el personal educativo y al estudiantado en su conjunto.
- Realizar las adecuaciones administrativas necesarias para incorporar la identidad de género de las personas. Se trata de adaptar los formularios, el registro de asistencia, las fichas, las autorizaciones, el título, etc., a fin de respetar la normativa nacional.
- Incluir maneras de enunciación que no sean excluyentes, binarias o estereotipadas en las comunicaciones (a través de notas, cuaderno de comunicaciones, carteleras, etc.) con las familias de las, les y los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Reflexionar acerca del uso de los espacios, los criterios utilizados para armar grupos y las normas escolares para que se garantice el derecho a la identidad de género.
- Incorporar, en los protocolos y guías de actuación que se utilizan en la escuela, la perspectiva de género que reconoce y valora la diversidad. Incentivar la participación del estudiantado en la construcción e implementación de reglamentos o pautas vinculadas con la vida cotidiana escolar.

Para seguir reflexionando

Los actos, los rituales, las normas y costumbres que conforman la trama de la organización de la vida cotidiana escolar instauran y determinan las formas autorizadas de expresar, representar e interactuar de las personas; establecen lo permitido y lo prohibido, lo esperable y lo disruptivo. Las maneras de dirigirse a las, les y los estudiantes, los comportamientos considerados “sancionables”, los modos de exigir la presentación de una documentación y las categorías para completarla, las decisiones sobre el uso de los espacios, las normativas acerca de la vestimenta son ejemplos de la organización de la vida cotidiana institucional que impactan en la construcción social de la sexualidad de las, les y los estudiantes.

Yair

Yair, estudiante no binarie, está feliz porque al fin logró pasarse a la escuela que tanto quería. La integración con sus pares es muy buena, pero esta semana se presentó una situación que no esperaba. Entraba a la escuela cuando el preceptor le cuestionó el maquillaje, argumentando que estaba infringiendo el código de vestimenta.

¿Cómo imaginan la apariencia de Yair? ¿Se utiliza el código de vestimenta como argumento con el resto de las y los estudiantes? Una identidad no binaria ¿qué aspectos viene a cuestionar en el contexto de una escuela?, ¿por qué?

Como todavía sucede en la mayoría de las instituciones, los criterios básicos de las normas escolares responden a una lógica binaria cis-heteronormativa. Esto quiere decir que solo se admite que las personas se reconozcan como varones o mujeres y se presupone, además, que todas son heterosexuales. En base a esta lógica se construyen normas que reproducen dicho orden, valorado como el único correcto. Estas pautas atraviesan las distintas dimensiones de la vida escolar: están presentes en los códigos de convivencia que fijan condiciones de vestimenta o uniformes, y establecen la manera correcta de relacionarse con pares y con las demás

personas, organizan el uso social de los espacios escolares, qué se puede y qué no se puede hacer en las distintas instalaciones de la escuela. En este sentido, los baños suelen ser espacios particularmente sensibles a la hora de vivir la cotidianidad escolar. También es importante considerar si en los criterios que se usan en la escuela para el armado de grupos (ya sea en las clases, en los patios, en los actos escolares, entre otros) se sigue también un sistema basado en el binarismo o no.

Este parámetro binario no contempla las diversas identidades de género que pueblan las aulas, y desconoce que aspectos como la vestimenta, el maquillaje, el uso de piercings, la forma de tener el pelo, entre otros, forman parte importante de la expresión de género de las personas y, por ende, de la propia identidad.

Tanto en los derechos establecidos en la Ley N.º 26.206 de Educación Nacional como en los propósitos que persigue la Ley N.º 26.150 de Educación Sexual Integral, contribuir al desarrollo de las, les y los estudiantes constituye una de las responsabilidades primordiales de la escuela. Promover la apropiación de los derechos vinculados con la sexualidad; propiciar el conocimiento, cuidado y respeto del propio cuerpo y el de las otras personas; promover valores y actitudes como la solidaridad, el amor, la responsabilidad, el respeto a la intimidad propia y ajena, y propiciar aprendizajes basados en el respeto a la diversidad y el rechazo de todas las formas de discriminación y violencia, forman parte de los objetivos de la Educación Sexual Integral en nuestro país. Las reglas institucionales se deben ajustar a la normativa nacional, y así respetar la expresión y la identidad de género de las, les y los estudiantes.

Este mismo análisis debe realizarse con las formas de grupalidad que se promueven desde la escuela y que, muchas veces, al estar naturalizadas, no se advierte que pueden llegar a ser excluyentes. Para desandar este camino es preciso preguntarse: ¿Cuál es la finalidad de cada agrupamiento? ¿Qué actividad tiene que llevar adelante ese grupo? ¿La división habitual entre varones y mujeres es siempre el mejor criterio para el armado de grupos en la escuela? ¿Qué forma de grupalidad potencia más el desarrollo de las personas que conforman ese grupo?

La segregación tradicional basada en una visión binaria del género no es el único criterio posible. Existen varios principios para organizar los agrupamientos: afinidad vincular, colores favoritos, mes de cumpleaños, es decir, no hay un parámetro único e ideal para su armado. De todas maneras, si el criterio binario del género es ineludible, será fundamental respetar la decisión de cada persona de formar parte (o no) de un grupo, en función de su expresión o identidad de género. En este sentido, sobre las modalidades de agrupamiento, en un esquema binario ¿dónde se agrupa a una persona no binaria?

Luna

Suena el timbre para volver a clases. Cuando la profesora de Química ingresa al aula, Luna, una estudiante que está transicionando, le pide permiso para ir al baño. La profesora le pregunta por qué no lo hizo en el recreo. Luna responde que no va en los recreos porque ya no quiere usar el baño de varones y es una situación que hace un tiempo le genera mucha incomodidad. Frente a la respuesta de Luna, la docente le propone que hable con las autoridades para que le permitan utilizar el baño destinado a docentes.

¿Qué hechos, situaciones, conductas concretas son la base de la incomodidad de Luna? ¿Qué opinan de la respuesta de la docente? ¿La profesora podría haber dado otras alternativas? En caso positivo, ¿cuáles se imaginan? En caso negativo, ¿por qué consideran que la respuesta de la docente era la única opción posible para esa situación?

Cada espacio de la institución se inserta dentro de la cultura escolar de manera particular y es habitado diferencialmente en función de para qué y quiénes lo usen (estudiantes, docentes, auxiliares o equipos directivos). Por lo tanto, las aulas, los pasillos, los baños, el patio, además de ser organizaciones arquitectónicas y espacios físicos, son territorios sociales cargados de sentidos culturales construidos entre todas las personas que comparten la cotidianidad en las escuelas.

¿Cómo se habitan esos lugares? ¿Qué comportamientos se espera (y cuáles no) que sucedan en ellos? ¿Quiénes pueden habitarlos y qué acciones

están permitidas en cada uno de ellos? Por ejemplo, en los baños, como en el resto del territorio escolar, se expresan las relaciones jerárquicas vinculadas con las identidades de género, entre otras dimensiones. En ellos se suelen vivir situaciones de agresión entre pares, debido a que se los considera como espacios “liberados de la vigilancia” de docentes y autoridades.

Lo que propone la situación vivida por Luna es un análisis más profundo de cómo los criterios binarios construyen obstáculos en la vida cotidiana de las personas. Frente a un hecho como el planteado, la segregación no debería ser una respuesta escolar.

Es necesario revisar los criterios institucionales que terminan posibilitando que algunos espacios escolares, como los baños, se transformen en lugares inseguros a los cuales “mejor no ir”. Esta no es una tarea simple. Para ello, el camino a recorrer debe tener como horizonte la diversidad en las instituciones y los derechos de todas las personas. Construir el espacio del baño sin violencias implica romper con los silencios, poner en palabras lo que sucede allí, generar espacios cohabitables que pongan en el centro el cuidado de todas las corporalidades y no su punición.

En este mismo sentido, para desarticular episodios que pueden cercenar la libre circulación, disfrute y uso de los distintos espacios escolares es fundamental el diálogo y la escucha activa, tener en cuenta las voces de las personas directamente afectadas y también las del resto del grupo.

Andrés

Andrés es un estudiante trans que no realizó el cambio regstral en su DNI.

Ahora está por egresar y la directora lo citó para decirle que la supervisora le exige que su título de secundario sea con los datos registrados en su DNI.

Andrés le explica que es incorrecto porque contradice la Ley de Identidad de Género. Ante la negativa, la familia pide una reunión con la dirección de la escuela y la Supervisión, para encontrar una solución.

¿Qué ideas y concepciones piensan que sustentan la posición de la directora? ¿Qué pasa cuando las autoridades escolares no están en conocimiento de la normativa nacional? ¿Cómo se construyen respuestas enmarcadas en los derechos en este tipo de situaciones? ¿Qué alcances

institucionales pueden tener los aprendizajes derivados del tratamiento de este tipo de episodios?

Argentina es uno de los países vanguardistas en materia de ampliación de derechos. Sin embargo, en ocasiones, su efectivo ejercicio se ve obstaculizado debido a que algunos instrumentos propios de la gestión institucional no se actualizan en función de las normativas vigentes. Esta inadecuación impacta negativamente en la garantía de los derechos. Instrumentos como los registros de asistencia, las fichas de inscripción, formularios, solicitudes de autorización, títulos, entre otros, regulan la vida cotidiana en la escuela, delimitando las posibilidades de acción y de interacción entre las personas.

Por lo tanto, es imprescindible revisar ese conjunto de instrumentos y normativas que se utilizan diariamente en las escuelas de manera que se adecuen correctamente a la normativa nacional vigente.

Particularmente, la Ley N.º 26.743 establece la obligación de respetar la identidad de género, utilizando el nombre de pila elegido, más allá de haberse realizado o no el cambio registral:

ARTÍCULO 12. — Trato digno. Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad.

Además, aclara que el nombre escogido es el que debe ser utilizado en toda la documentación formal, ya sea en ámbitos públicos como privados:

A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio.

Por último, determina con precisión cómo deben registrarse los datos en caso de que no se haya hecho el cambio registral. Al respecto señala:

Cuando la naturaleza de la gestión haga necesario registrar los datos obrantes en el documento nacional de identidad, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del/la interesado/a.

Asimismo, el Decreto N.º 476/21 establece el acceso al derecho a realizar el cambio registral en el Documento Nacional de Identidad y en el Pasaporte para aquellas personas que no se reconocen en el binomio varón-mujer. De esta manera, a las nomenclaturas “M” (Masculino) y “F” (Femenino), se agrega “X” para las personas no binarias que lo deseen.

Retomando la situación planteada por Andrés, es importante detenerse en los alcances que pueden tener los efectos y aprendizajes que se obtienen luego de la resolución de este u otro tipo de episodios.

La capacitación necesaria de la escuela es un compromiso permanente que comprende la dimensión pedagógica, curricular y también la administrativa. Estos procesos de cambio deben estar incluidos y ser comunicados a los equipos directivos y de supervisión, a docentes, estudiantes y familias.

LOS EPISODIOS QUE IRRUMPEN

Los episodios que irrumpen hacen referencia a las situaciones o eventos que se presentan de manera inesperada en la escuela. Estas situaciones muchas veces tienen origen fuera de la escuela, pero otras veces son propiciadas por las propias relaciones intraescolares.

En ocasiones, estos episodios requieren de intervenciones específicas a través de herramientas concretas siguiendo las guías de actuación, protocolos u otro instrumento institucional; otras veces, la intervención se realiza desde creencias e ideas socialmente instaladas. Siempre es importante tener presente qué significa realizar una intervención institucional en el contexto de la escuela, cómo lograr que la intervención sea acorde al marco de los Derechos Humanos y la perspectiva de género y de diversidad.

Una vez que sucedió la intervención institucional, las situaciones que irrumpen constituyen una oportunidad para profundizar el trabajo curricular de la ESI y de las otras dimensiones.



Orientaciones

- Intervenir ante cualquier situación de violencia y discriminación. La falta de intervención y el silencio pedagógico no pueden ser respuestas institucionales frente a la vulneración de derechos.
- Reflexionar institucionalmente acerca de las oportunidades pedagógicas que brindan, una vez que han sido dilucidados, los episodios que irrumpen para sumar o profundizar temáticas desde el desarrollo curricular.
- Respetar la intimidad y la confidencialidad de cada estudiante cuando una situación requiera una intervención y/o espacio de contención y reflexión.
- Evaluar la posibilidad y el momento adecuado para involucrar a las familias. Convocar a las familias de estudiantes no siempre es la primera ni la mejor opción. Además, tener presente la noción de las adolescencias como sujetos de derechos que cuentan con una capacidad progresiva para la toma autónoma de decisiones sobre sí mismas.
- Dedicar espacios institucionales orientados a evaluar los episodios que han venido sucediendo, con el fin de diseñar estrategias situadas de prevención. Este análisis y sistematización desde el enfoque de la ESI fortalece el Proyecto Escolar Institucional y la vida cotidiana en la escuela.

Para seguir reflexionando

En el día a día de la escuela suelen existir situaciones que pueden tener un efecto disruptivo. En algunas oportunidades, estas provocan modificaciones en las normas escolares previamente establecidas. En otras, requieren de intervenciones para desnaturalizar creencias e ideas que están socialmente instaladas. Todos los episodios demandan una reflexión personal, colectiva e institucional.

Frente a estas circunstancias inesperadas, la escuela puede responder como lo ha venido haciendo tradicionalmente, repensar las normas vigentes o diseñar nuevas estrategias. Se trata de una oportunidad para abordar temáticas y profundizar contenidos desde una perspectiva integral de la educación sexual.

Los episodios que irrumpen no son siempre necesariamente conflictivos, por ejemplo, hay manifestaciones de necesidades e intereses genuinos del estudiantado que pueden “descolocar” a las personas adultas. El diálogo respetuoso siempre ayuda a comunicar y expresar los distintos puntos de vista. En consecuencia, se requiere de un trabajo institucional articulado entre distintos actores sociales para llegar a acuerdos en función de las demandas expuestas.

Carla

Carla se acerca a Elena, una docente de confianza, para contarle que comenzó su proceso de transición, pero que aún no lo comentó a su familia y no sabe qué hacer.

¿Alguna vez les sucedió o conocen algún caso en el que una, una o un estudiante les confiara algo que era importante para su vida? ¿Qué habrá visto Carla en Elena, esa docente que elige para hablar sobre lo que le pasa? ¿Cómo será la cotidianidad de Carla por fuera de la escuela?

Muchas veces las, les o los estudiantes recurren a docentes para expresar sus emociones, inquietudes, consultas o solicitar orientación sobre diversos temas. Por ello es sumamente importante contar con información clara que permita generar un mejor acompañamiento basado en la escucha, la apertura, el respeto y la valoración igualitaria.

El proceso de transición es diferente para cada individuo. Puede suceder que algunas personas decidan compartir su experiencia con otras. En estos casos, las familias no siempre son la primera opción debido a los temores –fundados o supuestos– de daño físico y emocional. En cambio, comunicar la transición en ámbitos externos, entre ellos la escuela, puede ser otra alternativa.

En el ejemplo, Carla ha construido un vínculo de confianza con su docente gracias al trato igualitario del día a día. Las acciones positivas de ese vínculo han ido ayudando para que Carla decida contarle a su docente Elena lo que está viviendo. Aquí se ve la importancia de contar con información adecuada, acompañar desde la responsabilidad docente y la empatía.

Además, hay que respetar la confidencialidad de lo que se está escuchando y la intimidad de las personas. Frente a esto resulta indispensable trabajar en conjunto con la persona sobre cuándo y a quién contárselo.

Asimismo, es fundamental poner atención como docentes ante las posibles situaciones de violencia y discriminación que pudieran suscitarse al momento de expresar su género en el ámbito escolar y en otros ámbitos sociales.

Esta situación nos permite reflexionar sobre el rol de la institución y el de las familias. La docente, respetando siempre la intimidad de sus estudiantes, puede llevar los temas a nivel institucional para diseñar estrategias de abordaje con las familias, orientadas a desarmar sesgos y prejuicios que están instalados de forma estructural en nuestra sociedad. De esa manera, la escuela estará acompañando la construcción de espacios intrafamiliares que respeten y valoren la diversidad.

Julieta y David

Julieta, estudiante trans, se pone de novia con su compañero David. Durante el recreo, un grupo de estudiantes comienza a hacer comentarios discriminatorios hacia la pareja. Ante lo sucedido, Julieta y David acuden a Rectoría para solicitar una intervención institucional con el fin de detener la situación de hostigamiento.

Si quienes protagonizaran esta situación fuesen dos personas cis, ¿imaginan que la escena relatada sería la misma?, ¿por qué? ¿Por qué imaginan que la pareja fue a hablar directamente a la rectoría para demandar una intervención institucional, en lugar de recurrir a la preceptoría o a alguna otra persona para que interviniere?

Al transitar el secundario, varias relaciones afectivas pueden traspasar la amistad, convirtiéndose en relaciones sexuales y/o amorosas. Cuando se trata de relaciones con personas travestis, trans y no binarias, estas pueden sufrir episodios de violencia u hostigamiento que se manifiestan a través de insultos, lenguaje despectivo, burlas en forma de bromas, intimidación, acoso y hasta violencia física.

Estas prácticas discriminatorias conforman lo que se llama “transfobia”, aunque la expresión “transodio” da cuenta de manera más cabal de la naturaleza de la agresión. Se trata de falta de aceptación, incomodidad, miedo u odio producto de creencias y actitudes negativas y prejuicios contra las personas travestis, trans y no binarias, que tienen como consecuencia la falta de aceptación o, inclusive, la negación de la identidad de género.

En el ejemplo anterior, Julieta y David acuden directamente a la rectoría. ¿Habrán tomado previamente docentes y preceptoras/es algún tipo de acción? La falta de información, las dudas o los temores, en muchas ocasiones, limitan el accionar, incurriendo en lo que se conoce como silencio pedagógico. Entonces, es importante, por un lado, prestar atención e intervenir a tiempo cuando hay indicios de discriminación, agresión y hostigamiento y, por el otro, trabajar cotidianamente en el respeto por la diversidad. Cuando se llevan adelante estas acciones, se contribuye también a evitar situaciones de discriminación y violencia.

Es conveniente generar dispositivos de diálogo y debate que den lugar a reflexiones sobre el respeto a la identidad, la intimidad y a cómo se relacionan entre sí las personas en el ámbito escolar. Es necesario revisar modalidades de vinculación violentas para fomentar el respeto y la valoración de la diversidad.

Lucas

La escuela viene realizando reuniones más o menos periódicas con las familias. Promediando el ciclo lectivo, advierten que en lo que va del año, la familia de Lucas no ha concurrido a ninguna reunión. A la preceptora le llama la atención, convoca a Lucas para ver si existe alguna situación en particular. Después de un rato el estudiante dice que su madre no participa de las reuniones porque está transicionando y le preocupa la reacción de la institución y de las otras familias.

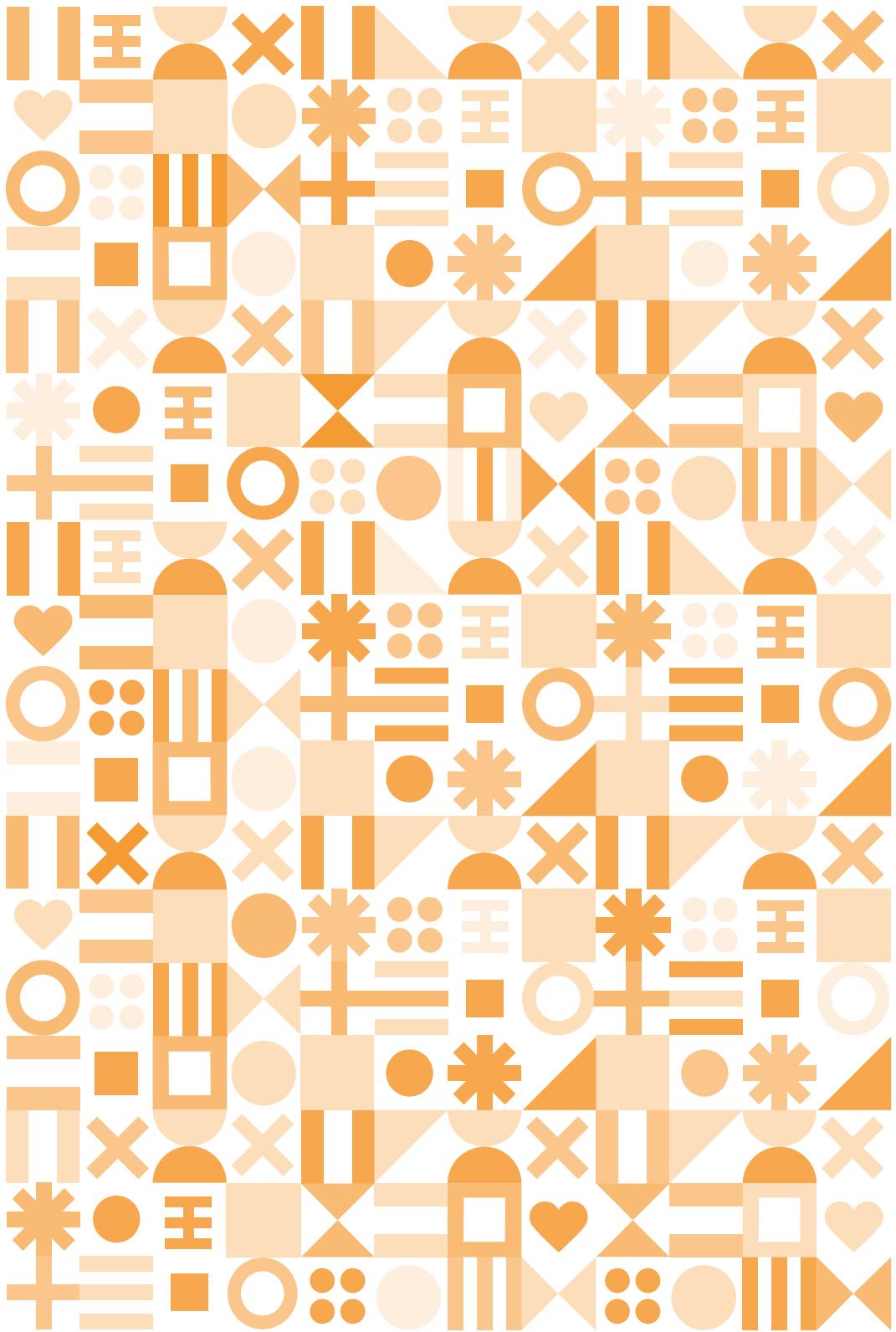
¿Qué les pasa a las personas adultas de la escuela cuando la/el responsable afectiva/o o alguien de las familias de sus estudiantes realiza una transición de género? Antes de esta charla con la preceptora, ¿Lucas habrá tenido la posibilidad de expresar algo sobre la situación vinculada con su familia? ¿Por qué la transición de alguien de la familia implica dejar de participar de las reuniones a las que convoca la escuela? ¿Piensan que la preocupación de su madre afecta la trayectoria educativa de Lucas? ¿Qué acciones podría haber hecho y puede hacer la institución para evitar la exclusión de una persona trans?

En los últimos años, y gracias a diferentes leyes que reconocen derechos a la población LGBT+, diversas formas de familias comenzaron a visibilizarse más. Esta visibilización muchas veces no es reflejada en los espacios sociales, lo cual dificulta el abordaje de la diversidad de familias dentro de las instituciones.

En la situación planteada, a la madre de Lucas –que está en proceso de transición de género– le aparece la preocupación por las reacciones que pudieran darse por parte de la escuela y de las demás familias. Esto permite reflexionar sobre el concepto de familia que se está trabajando y legitiman-

do desde la escuela. Para abrir esta reflexión se podrá empezar a analizar el lenguaje usado en la comunicación entre familias y escuela o pensar qué ejemplos de familias se ponen en circulación dentro del aula. Es importante también pensar cómo esta situación afecta la trayectoria escolar de Lucas que, ante la inasistencia de la madre, no está representado en las reuniones escolares.

Un posicionamiento escolar respetuoso de las diversidades familiares mejora la aceptación y valoración de todas las familias. Asimismo, para dar una respuesta institucional a la discriminación, es importante registrar cuáles son las valoraciones sociales que se ponen en juego y también profundizar en el conocimiento de las distintas temáticas vinculadas con las identidades travestis, trans y no binarias. Para ello, es conveniente generar espacios de reflexión entre docentes, compartir recursos y diseñar actividades para realizar con estudiantes.



[VOLVER AL ÍNDICE](#)

EL VÍNCULO ENTRE FAMILIAS, ESCUELA Y COMUNIDAD

Esta puerta de entrada a la ESI pone en primer plano a actores estratégicos en la formación y educación de las niñeces y adolescencias. En este sentido, la educación en general y la ESI en particular requieren del mayor grado de consenso posible; por eso, es necesario promover asociaciones significativas entre la escuela, las familias y la comunidad.

Se trata de ampliar la información sobre aspectos biológicos, fisiológicos, psicológicos, éticos, jurídicos y pedagógicos en relación con la sexualidad y con el rol de la ESI. El objetivo es promover el diálogo entre las personas adultas de la escuela, las familias y la comunidad para fortalecer el acompañamiento de los aprendizajes.

En este diálogo la escuela tiene que garantizar el derecho a la educación de toda la población. Aunque la construcción de consensos puede ser una tarea compleja y no exenta de tensiones, se trata de un desafío ineludible para lograr una mejora en la calidad de los aprendizajes y de la vida escolar en general.



Orientaciones

- Acordar con cada estudiante cuándo y cómo se involucrará a la familia para hablar sobre la transición, la expresión o la identidad de género. Convocar a las familias no debe ser un acto reflejo, sino el resultado de un proceso de escucha, reflexión y acuerdo con las, les y los estudiantes. Indagar y detectar personas aliadas dentro de la familia para convocarlas en caso de que sea necesario.
- Tener presente que no toda ruptura de las normas del género implica necesariamente que estamos ante una identidad trans. Cada persona define su expresión e identidad de género.
- Orientar y acompañar a las familias que soliciten ayuda o asesoramiento. Para ello es importante contar con referencias y datos de los distintos organismos gubernamentales del Sistema de Protección Integral de los derechos de la niñez y la adolescencia, o de asociaciones civiles que trabajen en las temáticas.
- Generar acciones con la comunidad educativa para visibilizar el derecho a la identidad de género y sus implicancias tomando en cuenta el contexto del que forma parte la escuela. Esto supone brindar información clara, precisa, confiable y validada desde una perspectiva de derechos y en lenguaje sencillo sobre el derecho a la identidad de género que tenemos todas las personas tomando como referencia los marcos normativos de nuestro país.
- Construir colectivamente un ambiente seguro, respetuoso y cuidado para el desarrollo vital del estudiantado. Para ello es fundamental fortalecer la aceptación, el respeto y la valoración de todas las personas como tarea conjunta de las familias y las escuelas.

Para seguir reflexionando

Reflexionar sobre el vínculo entre las familias y la escuela conlleva dar respuesta a distintos desafíos. Las familias primero y las escuelas luego son fundamentales en la socialización y educación de las niñas, los niños y adolescentes. Para ello es fundamental establecer canales de comunicación para compartir ideas, conceptos y valoraciones, acercar información y construir estrategias de acompañamiento.

En el caso de las experiencias de adolescentes travestis, trans o no binaries, es importante tener en cuenta que, en ocasiones, han tenido que atravesar o atraviesan la expulsión de sus familias. En estos casos, se debe trabajar junto al/la tutor/a legal del mismo modo que se hace con las familias, ya que será la persona adulta quien acompañará el crecimiento y desarrollo de cada estudiante.

Es importante recordar que las escuelas son parte del sistema de protección de derechos de las niñeces y las adolescencias; por lo tanto, cuando se comprueba que existe una vulneración de derechos, la escuela debe informar al organismo de niñez correspondiente para que intervenga. A partir de allí, este último trabajará junto a la escuela y los otros actores del sistema de protección integral para que se restituya ese derecho.

Karen

Karen, adolescente travesti, manifiesta a su familia que quiere comenzar un tratamiento de reemplazo hormonal. La familia, frente al desconocimiento del tema, se acerca a la escuela con el fin de informarse sobre el planteo que les hizo Karen.

¿Por qué imaginan que la familia de Karen recurre a la escuela para saber más sobre el proceso de hormonización? ¿Cuáles son las condiciones que habrá construido la escuela para posicionarse como un lugar de referencia para esta familia? ¿Cómo puede acompañar la escuela a la familia de Karen?

La escuela, además de ser la institución construida socialmente con el fin de alojar el proceso sistemático de enseñanza y aprendizaje de saberes, prácticas, conductas y habilidades socialmente significativas, se constituye como un lugar de referencia para las familias y la comunidad en general. Cuando el reconocimiento del vínculo entre escuela y familias aparece como valioso, es porque previamente han sucedido encuentros auténticos, con climas propicios para la construcción de confianza y seguridad, que favorecen el desarrollo integral de las, les y los adolescentes.

Cada vez que las familias se acercan a la escuela para solicitar información, compartir dudas o buscar acompañamiento ante alguna situación en particular, queda en evidencia que la institución ha trabajado y trabaja para sostener un buen vínculo con la comunidad. En otras palabras, la escuela de Karen es percibida como un lugar inclusivo, seguro y cómodo, y actúa como facilitadora de apoyos para la familia de la estudiante.

A fin de constituirse en un lugar de referencia para las familias en torno a la identidad de género, es importante llevar adelante distintas acciones. Por ejemplo, dar a conocer la propuesta de Educación Sexual Integral del proyecto escolar institucional, así la escuela estará fundamentando su trabajo sobre los contenidos de educación sexual; promover espacios para reflexionar en conjunto sobre la riqueza que suponen las diferencias, ya sean de identidad de género, corporales, de conformación familiar, entre otras; profundizar el conocimiento respecto a las distintas temáticas vinculadas con las identidades travestis, trans y no binarias, realizando jornadas de reflexión junto a las familias. Todo ello determinará las oportunidades para hacer circular información acerca de la identidad de género, el cuidado del cuerpo y de la salud, los derechos y la valoración positiva de la diversidad.

La adolescencia es un momento de desarrollo, exploración, construcción de la identidad, cuando el cuerpo atraviesa muchos cambios hormonales. A esa edad hay jóvenes trans que deciden iniciar un proceso de hormonización. Para garantizar el cuidado del cuerpo y la salud es importante que este proceso se realice con el acompañamiento de profesionales de la salud. En este sentido, se requiere que la, le o el adolescente se informe sobre los efectos de la hormonización para luego tomar una decisión de acuerdo con sus propias convicciones. El rol como docentes y personas

adultas será el de acercar información² sobre el cuidado de la salud, los centros de salud que articulan con la escuela y el marco legal que encuadra este tipo de procedimientos.

Al respecto, la Resolución 65/2015 que interpreta la Ley N.º 26.743 de Identidad de Género, a partir de lo establecido en el Art. 26 del Nuevo Código Civil y Comercial, sostiene:

En las personas menores de 13 años: las intervenciones hormonales o quirúrgicas deberán ser autorizadas a través de sus representantes legales y con expresa conformidad del/a/e niño/a/e, teniendo en cuenta los principios de capacidad progresiva e interés superior del niño/a/e de acuerdo con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley N.º 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Asimismo, la persona menor de edad deberá contar con la asistencia del abogado del niño/a/e prevista en el artículo 27 de la Ley N.º 26.061.

Cuando por cualquier causa se niegue o sea imposible obtener el consentimiento de representantes legales de la o el adolescente, se podrá recurrir al organismo de niñez para que acompañe e intervenga en la situación, o a la vía sumarísima para que la Justicia resuelva.

Las personas entre 13 y 16 años pueden consentir toda práctica que no implique riesgo grave para su salud o su vida. Esto quiere decir que pueden decidir autónomamente en “tratamientos que no resultan invasivos, ni comprometen su estado de salud o provocan un riesgo grave en su vida o integridad física”³. Si lo son, deberán hacerlo con asistencia de las personas a cargo de su cuidado.

2 Ver en Ministerio de Salud (2021). *Recomendaciones para la Atención integral de Salud de Niñeces y Adolescencias Travestis, Trans y No Binarias*.

bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-la-atencion-integral-de-la-salud-de-ninches-y-adolescencias-trans

3. Resolución 65/2015 del Ministerio de Salud, del 9 de diciembre de 2015.

Cuando exista conflicto de intereses, se priorizará el interés superior de la niña, le niño, el niño y adolescente.

Las personas mayores de 16 años tienen capacidad plena para la toma de decisiones sobre el cuidado del propio cuerpo como una persona adulta.

Cuando la escuela se ubica en un lugar de escucha activa para la familia, puede trabajar en conjunto y, a su vez, en red con otros dispositivos como, por ejemplo, el sistema de salud. Acompañar a las adolescencias travestis, trans y no binarias implica respetar sus realidades, aceptarlas y generar la confianza necesaria para que cuenten con el apoyo familiar, de la escuela y de la comunidad, y se sientan sostenidas en su proceso y decisión.

Iván

Tras algunas malas experiencias en otras instituciones en las que la identidad de género de Iván se utilizaba como excusa para obstaculizar su ingreso, la familia se acerca a la escuela para solicitar una vacante para su hijo. Al iniciar el proceso de inscripción, Iván y su familia ven con satisfacción y alegría que en el formulario a completar aparece la categoría “Identidad de género” y la categoría Sexo, además de las tradicionales “M” de masculino y “F” de femenino, tiene incorporada la nomenclatura “X” para las personas que se reconocen como no binarias.

¿Qué procesos imaginan que vivió esa escuela para adecuar sus instrumentos administrativos a la Ley de Identidad de Género? Si a la escuela donde trabajan llegara una o un estudiante travesti, trans o no binario para inscribirse, ¿cuál creen que sería la respuesta que encontraría?

La escuela a la que está ingresando Iván habrá tenido que realizar distintas acciones orientadas a construir un ambiente y una cultura institucional respetuosa y promotora de la diversidad. Si bien se sabe que se trata de un camino largo y complejo, los resultados dan cuenta del impacto positivo en términos de la garantía de derechos y también en la dimensión afectiva de las personas que hacen la escuela diariamente.

Los dispositivos administrativos de una escuela reflejan la perspectiva sobre la que se posiciona la institución y, como en el ejemplo, también dan testimonio del proceso que tuvo que atravesar hasta alcanzar un formulario de inscripción acorde a la Ley de Identidad de Género. Las prácticas cotidianas y el vínculo con las familias y la comunidad expresan el compromiso que asume la escuela para garantizar los derechos del estudiantado y el acceso equitativo de niñas, niñas, niños y adolescentes a la educación.

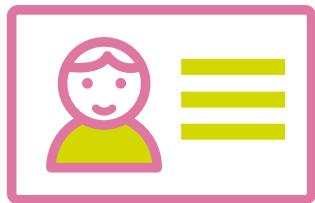
Asimismo, la adecuación de los instrumentos propios de la gestión escolar facilita y fortalece las relaciones entre la escuela y las familias. No solo mejorará el vínculo, sino que también repercutirá favorablemente en la vida de la, le o el estudiante y de su familia: se afianzará el sentimiento de pertenencia y la confianza hacia la institución, y se promoverá el desarrollo integral del estudiantado. En este sentido, las tareas y dispositivos administrativos en el ámbito escolar tienen también un carácter pedagógico. Es por eso que la forma en que son presentados los documentos y formularios, los registros de asistencia, los títulos, las comunicaciones, entre otros instrumentos, debe ser objeto de reflexión institucional. Lejos de ser neutrales, transmiten una forma de ver, pensar y organizar la vida institucional.

Para avanzar con las adecuaciones de estos instrumentos el equipo de conducción institucional con el acompañamiento docente puede pensar estrategias para garantizar el derecho a la identidad de género desde las diferentes dimensiones, contemplando lo organizativo-institucional, lo administrativo y lo comunicacional, de manera tal que evidencien la transversalidad de la ESI.

A continuación, se propone un ejemplo donde se garantiza el derecho a la identidad de género de todas las personas que formen parte de la comunidad educativa.

El ART. 12 de la Ley de Identidad de Género establece en relación al trato digno que:

se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado/a.



En la documentación se deberá registrar de la siguiente manera:
Luciana Pérez (M.P), 26/10/2015,
DNI XX.XXX.XXX

LEGAJO ESTUDIANTE

Nombre y Apellido (Consultar si se identifica con el nombre del DNI, caso contrario solicitar nombre con el que la persona desea ser llamada)	LUCIANA PÉREZ
Pronombres (Consultar con qué pronombres se identifica)	ELLA
Identidad de género (Consultar con qué género se identifica)	F
Fecha de nacimiento:	26/10/2009
Lugar de nacimiento:	
Domicilio:	
Teléfono fijo:	
Celular:	

Patricia

Algunas familias de tercer año, luego de la noticia transmitida por sus hijas e hijos acerca del ingreso de Patricia, una nueva docente trans, piden una reunión con el equipo directivo de la escuela para manifestar disconformidad con la situación.

¿Cuál es el problema que identifican en esta situación? ¿Por qué las familias consideran necesario tener una reunión con el equipo directivo? Si la docente nueva se identificara como persona cis, ¿piensan que se hubiese generado la misma reacción de las familias?, ¿por qué? ¿Qué pensamientos se les presentan a estas familias al hablar de identidad de género? ¿Genera temor en las familias que una docente, por identificarse como una persona trans, sea referente de las y los adolescentes?

Es probable que muchas personas adultas que conforman las familias del estudiantado, a lo largo de su trayecto escolar nunca hayan recibido educación sexual desde una perspectiva integral. En el ejemplo, es posible que, para algunas personas de esas familias de tercer año, Patricia sea la

primera persona trans con la que se vinculan, y en la primera reacción se impone una imagen estereotipada acompañada por una opinión basada en el prejuicio.

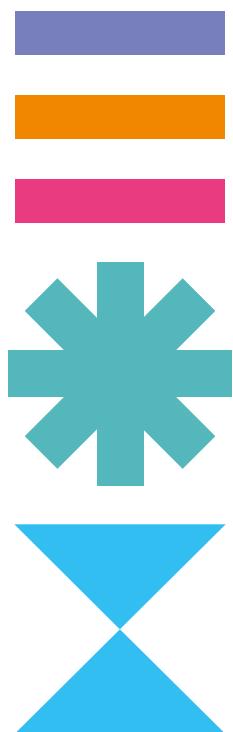
Una escuela que recibe a las familias que acuden con distintos planteos es una institución que tiene en su agenda escolar la construcción de un vínculo de diálogo y confianza con las familias de las y los estudiantes. Una escuela que escucha es una escuela abierta a la comunidad, atenta a sus necesidades y dispuesta a trabajar en conjunto para superar los obstáculos que se presentan. Escuchar, establecer canales de diálogo con las familias y estar de acuerdo con las demandas son aspectos distintos en los cuales no siempre hay coincidencias. En este sentido, la escuela puede generar distintas acciones que ayuden a ese grupo de familias a correrse de lugares prejuiciosos donde prima la vulneración de derechos. Para ello se pueden planificar jornadas de ESI que permitan identificar y erradicar estereotípos y prejuicios, y que promuevan una valoración positiva de la diversidad.

La escuela en todo momento tiene que transmitir y poner en valor la perspectiva de derechos que enmarca su tarea y que afecta no solo al estudiantado, sino también a docentes, equipos directivos y personal no docente de la escuela. Por eso es importante tener presente que, tal como establece la Ley N.º 26.743 de Identidad de Género, todas las personas tienen derecho “al reconocimiento de su identidad de género; al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; a ser tratada de acuerdo con su identidad de género”. Asimismo, la Constitución Nacional en su artículo 14 establece el derecho de todas las personas habitantes de Argentina al acceso a un trabajo digno.

En el ejemplo, Patricia ocupa el rol docente porque, al igual que el resto de las personas que integran el equipo docente, ha superado exitosamente todas las instancias de formación profesional necesarias para ejercer la docencia y cuenta con las credenciales que la habilitan a ejercer su profesión.

Este trabajo basado en el diálogo y el respeto de los Derechos Humanos básicos debe tener como objetivo una reflexión profunda y situada, donde la escuela aparezca como el espacio de lo común, de todas, de todos y de todos. Una escuela que trabaja activamente en este sentido es una escuela que también mejora las condiciones institucionales para el desarrollo de

las trayectorias escolares de cada estudiante, en un entorno de libertad y valorando la singularidad de cada persona.



BIBLIOGRAFÍA

- Alonso, H. y Zurbriggen, R. (2008). “Talleres de educación sexual. Efectos del discurso heteronormativo”. En Morgade, G. y Alonso, G. (Comps.), *Cuerpos y sexualidades en la escuela: de la “normalidad” a la disidencia*. Buenos Aires: Paidós.
- ATTTA, Federación Argentina LGBT y Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2018). “Informe Anual de Crímenes de Odio motivados por discriminación por orientación sexual, expresión e identidad de género”. Buenos Aires: Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+.
- Baez, J. (2013). “Yo soy, posibilidad de enunciación de las sexualidades en la escuela”. *Polifonías*, 2, 4-2013, 114-126. Universidad de Luján. Departamento de Educación. En archivos.
- Baez, J. (2017). Identidad de género: desafíos y límites a las políticas de inclusión en la escuela secundaria de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. *Revista Punto Género*, 7, pp. 69-90.
Recuperado de <https://tinyurl.com/mkk9f852>
- Berkins, L. (2007). *Cumbia, copeteo y lágrimas*. Buenos Aires: A.L.I.T.T.- Asociación de lucha por la identidad Travesti-Transexual.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós.
- Butler, J. y Bixio, A. N. (2018). *Cuerpos que importan*. Buenos Aires: Paidós.
- Cabral, M. (2013). *La paradoja transgénero*.
Recuperado de <https://tinyurl.com/bde8szn4>
- Cabral, M. (2014). “Entrevista. Leyendo entre líneas. Día de acción mundial por la despatologización trans”. *Página 12, Suplemento Soy*, 17 de octubre de 2014.
- Cabral, M. y Mafía, D. (2003). “Los sexos ¿son o se hacen?” En Mafía, D. (Comp.), *Sexualidades migrantes. Género y transgénero*. Buenos Aires: Feminaria Editora.
- Fausto-Sterling, A. (2006). *Cuerpos sexuados*. Barcelona: Melusina.

- Mansilla, G. (2015). *Yo nena, yo princesa*. Buenos Aires: UNGS Ediciones.
- Marshall, D. (2010). “Acoso homofóbico, derechos humanos y educación: Una perspectiva no deficitaria de las políticas y prácticas de bienestar para la juventud queer” [En línea]. *Archivos de Ciencias de la Educación*, 4a. época, 4(4). Recuperado de <https://tinyurl.com/5n8jh3yy>
- Morgade, G. (2011). *Toda educación es sexual*. Buenos Aires: La Crujía.
- Observatorio de Violencia contra las Mujeres “Rosana Alderete” (2016). *Avance de Informe*. Salta.
- Péchin, J. (2011). *Géneros, sexualidades y resistencias políticas a la normalización. Etnografía sobre procesos identitarios en/desde la escolaridad del siglo XXI en Buenos Aires*. Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Mímeo.
- Shock, S. (2018). *Crianzas. Historias para crecer en toda la diversidad*. Buenos Aires: Muchas Nueces.
- Sosa Villada, C. (2019). *Las malas*. Buenos Aires: Tusquets.
- UNESCO (2018). *Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en la evidencia*. Ginebra.

ANEXO.

AMPLIACIÓN DEL MARCO NORMATIVO

A continuación, se destacarán de manera ampliada las normativas centrales que fundamentan constitucionalmente las acciones dentro de la escuela, para garantizar los Derechos Humanos de la población travesti, trans y no binaria y que complementan el marco normativo compartido anteriormente en este material.

Marco legal nacional ampliado

La Ley N.º 26.061 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, acorde a los lineamientos de protección integral planteados en la Convención sobre los Derechos del Niño, a la cual Argentina adhirió y ratificó, representa el punto de inflexión en la forma de concebir a las infancias y su relación con el Estado, con la familia y la comunidad, ya que allí se reconoce la condición de sujetos de derecho de niñas, niños y adolescentes, el derecho que tienen las infancias a ser escuchadas y emitir opinión sobre los temas que les competen, el respeto a su desarrollo personal en el entorno familiar, social y cultural, entre otros derechos.

Esta norma instituye el sistema de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes que tiene como fin garantizar los derechos en consonancia con los principios de universalidad, indivisibilidad, no discriminación, interdependencia e irrenunciabilidad propios de los Derechos Humanos.

Dado que coloca a las infancias como protagonistas, prevalece el “interés superior del niño” que implica que en todas las decisiones que tomen las personas adultas (ya sean madres, padres, personas que ejercen responsabilidad de cuidado, profesionales, etc.) prevalezca siempre el máximo nivel posible de bienestar respecto de niñas, niños y adolescentes. La consideración del interés superior vale para las personas adultas y

también para las acciones institucionales y para las medidas que se implementan desde los estados.

También es necesario contemplar el principio de la autonomía progresiva que pone en el centro la capacidad de discernimiento de niñas, niños, niñas y adolescentes en tanto sujetos de derecho. Este principio alude a que la niñez y la adolescencia son períodos de la vida de las personas en los que se va consolidando de manera progresiva y particular dicha capacidad. Hay que interpretar la caracterización de la niñez y de la adolescencia en términos de las edades, siempre en función del desarrollo de la autonomía progresiva de cada niña, niño, niña y adolescente.

Asimismo, a partir de la entrada en vigencia del actual Código Civil y Comercial, en el año 2015, el Ministerio de Salud de la Nación aprobó la Resolución N.º 65/2015 en la que se presenta el documento de acuerdos elaborado en la “Mesa de Trabajo: Nuevo Código Civil y Comercial, lectura desde los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos” que se constituye como referencia fundamental en la interpretación del Código Civil argentino en las temáticas consideradas. En referencia a cómo se articulan las edades con el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, se establece que deberán prevalecer como criterios “el interés superior y autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes, la presunción de la capacidad de todas las personas en todas las circunstancias, pro persona¹, pro NNyA (pro minoris) e igualdad y no discriminación”.

Asimismo, la resolución aclara los criterios de interpretación del art. 26 del Código Civil y Comercial sobre el criterio de “invasividad” en relación con la edad y la presunción de autonomía en adolescentes.

Al respecto señala que se consideran invasivos aquellos tratamientos de “gravedad que impliquen riesgo para la vida o riesgo grave para la salud”. Es decir, tratamientos que “provocan un riesgo grave en su vida o integridad física”. En esta dirección, la resolución señala que la evaluación

1. Esto significa que “se debe tomar siempre como criterio para definir la norma aplicable aquella que favorece una decisión a favor de la persona frente a uno o varios textos normativos relacionados o que puedan afectar derechos humanos. Es decir, se debe preferir la aplicación de la norma o interpretación jurídica que conceda un alcance más amplio a los derechos para el mayor número de personas. [...] Cuando se trata de encontrar la norma aplicable para la atención de la salud sexual y la salud reproductiva de cada persona se debe optar por aquella que, de acuerdo con la aplicación del principio general pro homine, reconozca y garantice un mayor alcance a la protección de los derechos humanos.” (Res. 65/2015, p. 4)

de riesgo de las prácticas sanitarias debe realizarse con base en la evidencia científica que contemple los diversos aspectos de la salud integral.

Las prácticas sanitarias que requieren acompañamiento adulto para la decisión, entre los 13 y 16 años, son “aquellas en que existe evidencia científica que muestra una probabilidad (alta) de riesgo o se generen secuelas físicas para el niño, la niña o adolescente y no solo en aquellas que tal consecuencia pudiera existir”. Esta probabilidad deberá demostrarse con estudios clínicos, estadísticas sanitarias y otras fuentes autorizadas.

A su vez, la resolución clarifica que la asistencia para el consentimiento informado puede darse no solo por parte de los progenitores, sino también por personas adultas que ejerzan la responsabilidad parental, incluyendo a personas referentes socio-afectivas. Si ese acompañamiento no fuera posible, bastará con el pedido del/la adolescente ante el Registro Civil y la asistencia del Abogado/a del niño/a.

Otras leyes y normativas nacionales sobre los derechos sexuales y reproductivos

Argentina cuenta con un amplio marco legal donde se reúnen los principios básicos de la perspectiva de derechos con enfoque de género. A continuación, se enumeran algunas de las normas que acompañan y complementan las que se estuvieron trabajando en este apartado.

- Ley N.º 26.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (2002).
- Ley N.º 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (2009).
- Ley N.º 26.618 de Matrimonio Igualitario (2012).
- Ley N.º 27.234 “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género” (2015).
- Resolución del Consejo Federal de Educación N.º 322/17 y anexo, de aprobación de la Campaña nacional de Prevención del embarazo no

intencional en la adolescencia, en el marco del Programa de Educación Sexual Integral (ESI) (2017).

- Resolución del Consejo Federal de Educación N.º 340/18 y anexo, de aprobación e implementación de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Educación Sexual Integral (2018).
- Resolución del Consejo Federal de Educación N.º 419/22.
- Ley N.º 27.499 Micaela, que establece la capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado (2019).
- Ley N.º 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo (2021).
- Decreto 476/2021, que establece el deber de adaptar las características y nomenclaturas de los documentos nacionales de identidad y de los pasaportes para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N.º 26.743 de Identidad de Género. Este decreto indica la nomenclatura “X” para llenar en el campo referido a “sexo” para aquellas personas cuyas partidas de nacimiento hayan sido rectificadas en el marco de la Ley N.º 26.743.

Normativas internacionales

Si se tomaran como referencia las normativas y los instrumentos internacionales, se superarían los alcances del presente material. No obstante, se hará referencia a algunos de ellos, particularmente importantes.

El primero es la Declaración Universal de Derechos Humanos que, en sus artículos 1 y 2, reconoce la igualdad, en dignidad y derechos, a todos los seres humanos, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Y en su artículo 3 establece que todas las personas tenemos derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de nuestra persona.

Por su parte, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo, llevada adelante en Egipto en 1994, aparece como una referencia fundamental con respecto a los derechos sexuales y reproduc-

tivos ya que enuncia los lineamientos para el respeto de estos derechos. Entre ellos, se establecen acciones para mejorar la situación de las niñas, el estatus de la mujer, la situación de los adolescentes y la igualdad de género, como componentes básicos para mejorar la salud sexual y reproductiva de la población. Se reconocen estos derechos como derechos humanos universales, por lo tanto inalienables, integrales e indivisibles.

En términos de educación sexual integral, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con el acompañamiento del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ONU Mujeres y la Organización Mundial de la Salud (OMS), publicó en 2018 la Edición Revisada (la primera se había publicado en 2009) de las *Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en la evidencia*, donde, entre otros temas, se plantea que “un conjunto significativo de evidencias muestra que la Educación Integral en Sexualidad hace posible que los niños y los jóvenes desarrollen actitudes, habilidades y conocimientos precisos adecuados para cada edad; valores positivos, incluidos el respeto por los derechos humanos, la igualdad y diversidad de género, y las actitudes y habilidades para contribuir a relaciones seguras, saludables y positivas [...] y también es importante para ayudar a los jóvenes a reflexionar sobre las normas sociales, los valores culturales y las creencias tradicionales para entender y controlar mejor las relaciones con sus pares, padres, docentes y otros adultos y sus comunidades” (UNESCO, 2018, p. 12).

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce a la población infantil como individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. En esta línea, en su artículo 2, expresa que “los estados que forman parte de las Naciones Unidas tienen que velar por el ejercicio de todos los derechos a todos las niñas y los niños, sin excepción alguna, y están obligados a tomar las medidas necesarias para protegerlas y protegerlos de toda forma de discriminación que pueda ser expresada por la sociedad en general y por las personas adultas con responsabilidad parental, incluidos también tutores y demás familiares”.

Por otro lado, en el artículo 12 de esta misma convención se hace referencia al derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes a expresar su opinión y a que esta se tenga en cuenta en todos los asuntos que las y los afectan.

Otros dos puntos que tienen una especial relevancia porque abordan el tema educativo son los artículos 28 y 29 de la Convención.

Art. 28: Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana.

Art. 29: El Estado debe reconocer que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya.²

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el año 2007, dio a conocer los “Principios de Yogyakarta” sobre la “Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género”. Estos principios fueron elaborados por un grupo de especialistas en Derechos Humanos y derechos sexuales de distintas disciplinas, en el año 2006 en Yogyakarta, Indonesia. En su momento se establecieron 29 principios con sus respectivas recomendaciones para que sean aplicadas por los estados.

Los Principios de Yogyakarta fueron parte de los fundamentos en la construcción de la Ley N.º 26.743 de Identidad de Género de nuestro país. El Principio 1 deja claro el sentido de esta herramienta internacional. Allí establece: “Los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e iden-

2. Si bien la Convención de los Derechos del Niño, de 1989, habla de “niño”, en el contexto actual y dadas las leyes vigentes debe entenderse que los derechos se aplican a niñas, niños y adolescentes. Asimismo, el art. 28 menciona la obligación del Estado de proporcionar “educación primaria gratuita y obligatoria”. Es importante recordar que con la Ley de Educación Nacional, sancionada en 2006, se establece la educación obligatoria a partir de los 4 años y durante toda la primaria y secundaria.

tidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos". El Principio 3 habla sobre el reconocimiento de la personalidad jurídica basada en la autonomía de la voluntad de las personas. Afirma que la orientación sexual y la identidad de género son aspectos esenciales de la vida de cada individuo y deben respetarse. Por su parte, el Principio 16 está dedicado a la educación y plantea que todas las personas tienen derecho a la educación sin discriminación por razones de orientación sexual o de identidad de género.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, ratificada por el Estado argentino a partir de la Ley N.º 23.179 establece, en el artículo 5, inciso a: "Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres".

Asimismo, en el Protocolo Facultativo de esta convención ratificado por el Estado argentino en la Ley N.º 26.171 en 2006, se reconoce la competencia del Comité para la eliminación de la violencia contra la mujer, para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas que aleguen ser víctimas de una violación por parte del Estado parte, de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificada por el Estado nacional en la Ley N.º 24.632, sancionada y promulgada en 1996, establece los términos en los que se define la violencia contra la mujer y detalla los derechos protegidos de toda mujer.

Por último, es necesario mencionar a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes. Establece, entre otros, que las y los jóvenes tienen derecho a su propia identidad, que consiste en la formación de su personalidad en consideración a su sexo, nacionalidad, etnia, filiación, orientación sexual, creencia y cultura. También define que los estados son responsables

de promover el debido respeto a la identidad de las y los jóvenes, garantizando la libre expresión y la erradicación de situaciones de discriminación.

Es importante no perder de vista que las convenciones, resoluciones y tratados internacionales detallados en este apartado ingresan a la agenda internacional producto de las luchas sociales, que buscaron construir respuestas institucionales frente a las múltiples desigualdades presentes en los territorios nacionales. Surgen de intensos y prolongados debates, negociaciones, acuerdos entre los diferentes actores sociales que buscan dar cuenta de las condiciones de vida de las personas, los grupos y las colectividades.

En este sentido, cada instancia normativa internacional, lejos de cerrar la discusión, abre caminos nuevos al reconocer o ampliar derechos. Es sabido que muchas veces el plexo normativo de ampliación de derechos suele generar discusiones. Con este apartado se busca aportar algunos marcos legislativos para profundizar el diálogo social. Independientemente de las posiciones personales, como sociedad y como protagonistas del sistema educativo, existen el desafío y la obligación de respetar y hacer cumplir esta normativa, con el objetivo de seguir ampliando las fronteras de las escuelas para que ninguna persona quede por fuera. En esta línea, la ESI es una herramienta valiosa para superar discriminaciones y estigmas y promover la igualdad entre los géneros, respetando y valorando las diversidades, en especial las vinculadas con la orientación sexual y la identidad de género y aportar a la construcción de ambientes escolares libres de violencia.

INFORMACIÓN ÚTIL

Se mencionan a continuación áreas del Estado nacional y de las distintas jurisdicciones que trabajan aspectos vinculados con la temática del material.

Organismos nacionales

Ministerio de Educación

Programa Nacional de Educación Sexual Integral
Pizzurno 935, Oficina 405. C1020ACA. CABA.
⊕ www.argentina.gob.ar/educacion/esi
✉ programaeducacionsexual@educacion.gob.ar

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Cochabamba 54. C1064ACA. CABA.
⊕ www.argentina.gob.ar/generos
✉ ministeriomgyd@mingeneros.gob.ar
ƒ [@MinGenerosAr](#)
t [@MinGenerosAR](#)
c [@mingenerosar](#)
d [Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad](#)
Subsecretaría de Políticas de Diversidad
✉ subsdiversidad@mingeneros.gob.ar

Ministerio de Salud

Rivadavia 875, Piso 7. C1002AAS. CABA.
⊕ www.argentina.gob.ar/salud
Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva
✉ saludsexual@msal.gob.ar
Dirección de Géneros y Diversidad
✉ generosydiversidad@msal.gov.ar

Ministerio de Desarrollo Social

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
Pte. Tte. Gral. J. D. Perón 524. C1038AAK. CABA.
⊕ www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/senaf
✉ comunidad@senaf.gob.ar
f [@SenafArgentina](#)
t [SENAFArgentina](#)
Biblioteca
⊕ www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/senafcampus/biblioteca
Consejo consultivo de adolescentes
✉ consejoadolescente@senaf.gob.ar
Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia
Av. 9 de Julio 1925. C1073ACA. CABA.
⊕ www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/cofenaf
✉ consejofederal@senaf.gob.ar

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

⊕ www.jus.gob.ar
INADI
Avenida de Mayo 1401. C1085ABE. CABA.
⊕ www.argentina.gob.ar/inadi
✉ [ceremonial@inadi.gob.ar /](mailto:ceremonial@inadi.gob.ar)
interventoras@inadi.gob.ar / info@inadi.gob.ar
c [@inadiok](#)
Dirección Política Transversal de Género
Av. del Libertador 8151. C1429BNB. CABA.
✉ dnpoliticasdegenero@jus.gob.ar
f [@SDHArgentina](#)
c [@sdhargentina](#)
t [SDHArgentina](#)

Jefatura de Gabinete de Ministros

Instituto Nacional de Juventudes (INJUVE)

Pte. J. A. Roca 710, 6º piso. C1067ABP. CABA.

⊕ <https://tinyurl.com/2p84j744>

✉ injuve@jefatura.gob.ar

ƒ @injuvearg

🐦 @InjuveArg

⌚ @injuvearg

Defensora de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Luis M. Campos 46, 4º piso. C1425GEB. CABA.

⊕ <https://defensoraderechosnnya.gob.ar>

✉ mesadeentradas@defensoraderechosnnya.gob.ar

Defensoría del Pueblo de la Nación

Suipacha 365. C1008AAG. CABA.

⊕ www.dpn.gob.ar

✉ defensor@defensor.gob.ar

ƒ @dpn.argentina

🐦 @DPNArgentina

⌚ @dpnargentina

⌚ defensornacional

Organismos jurisdiccionales

Buenos Aires

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia

Dirección de Políticas de Género y Diversidad para las niñeces y adolescencia

C. 116 1869, PB Of 10. B1904CDS. La Plata.

⊕ www.snya.gba.gob.ar

✉ generosnia@gmail.com

Catamarca

Ministerio de Desarrollo Social

Secretaría de Familia

Venezuela S/N, Pabellón 24 del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE). K4702BPN. San Fernando del Valle de Catamarca.
✉ dir.pyp.integral@gmail.com
ƒ @DireccProvPromyProteccInteg

Chaco

Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

San Roque 21, 1er piso. H3506EJA. Resistencia.

✉ snayf.chaco@gmail.com /

PAE: dnak.chaco@gmail.com

Chubut

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Fontana 50. U9103KOP. Rawson.

⊕ privadadesarolloch@gmail.com /

conaf@chubut.gob.ar /

PAE: chererraspd17@gmail.com

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Martín García 464. C1165ABP. CABA.

✉ consejo@infanciadyderechos.gov.ar

Córdoba

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Maestro López 113, Edificio Eva Perón. X5016GCH. Córdoba.

✉ ninezyadolescencia.senaf@cba.gov.ar

Corrientes

Ministerio de Desarrollo Social

Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y la Familia

Murcia 59, B° Apipé. W3404EUA. Corrientes.

⊕ copnafcorrientes@yahoo.com.ar /

infocopnaf@gmail.com

Entre Ríos

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia

Corrientes 190. E3100ADD. Paraná.

⊕ www.entrerios.gov.ar/copnaf

✉ copnaf@entrerios.gov.ar

Formosa

Ministerio de la Comunidad

Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Padre Grotti 1040. P3600KUV. Formosa.

✉ subnaf@formosa.gov.ar

Jujuy

Ministerio de Desarrollo Humano

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Salta 1162. Y4600ARL. San Salvador de Jujuy.

✉ secprivmdh@gmail.com / senafjujuy@gmail.com

La Pampa

Ministerio de Desarrollo Social

Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Luro y San Martín, Centro Cívico P. B. y San Martín Oeste 851. L6300BAI. Santa Rosa.

✉ subnaf@lapampa.gob.ar /

equipogestionsdhysf@hotmail.com

ƒ MinisterioDeDesarrolloSocialDeLaPampa

⌚ desarollo_social_la_pampa

La Rioja

Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección General de Niñez y Adolescencia

Benjamín de la Vega 221. F5300CVE. La Rioja.

✉ subsecretariafnyalrioja@gmail.com

ƒ profile.php?id=100067985633459

Mendoza

Subsecretaría de Desarrollo Social

Dirección General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Delgado 218. M5502AOB. Mendoza.

✉ dinaf@mendoza.gov.ar

Misiones

Ministerio de Desarrollo Social

Dávila 1056, Centro Cívico Edificio 2. N3300ORR. Posadas.

✉ ministradesarrollosocialmis@gmail.com

Neuquén

Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía

Entre Ríos 303. Q8300BXG. Neuquén.

✉ ministerionaj@gmail.com

Río Negro

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Belgrano 866. R8500FAR. Viedma.

✉ secretariadeninezadolescencia@gmail.com

Salta

Ministerio de Desarrollo Social

Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia

Vicente López 428. A4400DYJ. Salta.

✉ primerainfancianinezylia.sec@gmail.com

San Juan

Dirección Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Santa Fe 10 Este, 3er piso. J5402ACB. San Juan.

🌐 www.sisanjuan.gob.ar

✉ inayfsanjuan@gmail.com

San Luis

Ministerio de Desarrollo Social

Catamarca 77. D5730XAC. San Luis.

🌐 www.sanluis.gov.ar

✉ mdsatencionalpublico@gmail.com

Santa Cruz

Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia

Salta 75. Z9400GSA. Río Gallegos.

✉ secretarianna.sc@gmail.com

Santa Fe

Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

San Luis 3135. S3000GBM. Santa Fe.

✉ secretariaprivadams@santafe.gov.ar / nineyadolescencia@santafe.gov.ar

Santiago del Estero

Ministerio de Desarrollo Social

Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

24 de Septiembre y Balcarce. G4200AJX. Santiago del Estero.

✉ subnaf.sde@gmail.com

Tierra del Fuego

Ministerio de Desarrollo Humano

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Güiraldes 576. V9410CJA. Ushuaia.

✉ subsecretariaflati@df@gmail.com

Tucumán

Ministerio de Desarrollo Social

Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia
y Familia

Piedras 530 3er Piso. T4000BRL. San Miguel de
Tucumán.

✉ secretariafamiliatucuman@gmail.com

Enlaces de interés

Recursos para trabajar la ESI

Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
Ministerio de Educación

⊕ www.argentina.gob.ar/educacion/esi/recursos
⌚ www.youtube.com/user/ESITECA

Recomendaciones para la Atención Integral de la
Salud de Niñeces y Adolescencias Trans, Travestis
y No Binaries

Ministerio de Salud

⊕ <https://tinyurl.com/29cekzez>

Infancias/adolescencias trans desde las miradas
de profesionales en medicina: ¿Qué ves cuando
me ves?

Anuario de investigaciones de la Facultad de Psicología,
Universidad Nacional de Córdoba

⊕ <https://tinyurl.com/3sb3576h>

Atención integral de la salud de niñxs
y adolescentes trans

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

⊕ <https://tinyurl.com/432pxke6>

¿Por qué hablar de infancias trans?

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

⊕ www.argentina.gob.ar/noticias/por-que-hablar-de-infancias-trans

Hablemos de todo

Instituto Nacional de Juventudes (INJUVE)

⊕ www.hablemosdetodo.gob.ar

Guía para la comunicación con perspectiva
de género

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
⊕ <https://tinyurl.com/3c3nhspf>

Perspectiva de Géneros y Diversidad (I) Guía para
elaborar contenidos y propuestas de capacitación
y sensibilización con perspectiva de géneros en
SENAF

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y
Familia

⊕ <https://tinyurl.com/a999ncde>

LGTBI Compendio regional de buenas prácticas
gubernamentales de garantía y protección de
derechos

RAADH, IPPDH, Mercosur

⊕ <https://tinyurl.com/3h57vdsm>

Perspectiva de Género y Diversidad

Editorial Mingéneros

⊕ <https://tinyurl.com/26jkptrm>

Revista Hablemos de bullying. Violencia entre
pares

Ministerio de Educación, Ministerio del Interior
educ.ar

⊕ <https://tinyurl.com/2s47mbk9>

Guía Federal de Orientaciones para la
intervención educativa en situaciones complejas
relacionadas con la vida escolar

Ministerio de Educación

⊕ N.º 1: <https://tinyurl.com/4jc4b349>

⊕ N.º 2: <https://tinyurl.com/mwcv7en2>

Colección de Derechos Humanos

Ministerio de Educación, portal educ.ar

⊕ <https://tinyurl.com/35ahds9z>

Teléfonos útiles

📞 Línea 102

Es un servicio gratuito y confidencial, de atención especializada sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes. Se puede llamar ante una situación de amenaza o vulneración de derechos o para solicitar asesoramiento.

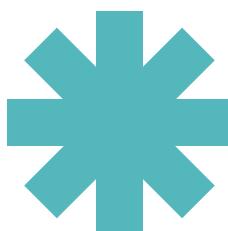
📞 Línea 137

Es un servicio gratuito, nacional y confidencial para víctimas de violencia familiar o sexual. Brinda contención, asistencia y acompañamiento las 24 horas, los 365 días del año.

Se puede completar de forma confidencial un formulario en www.argentina.gob.ar/justicia/violencia-familiar-sexual o consultar por los siguientes medios:

📞 11 3133 1000

✉️ vicontravio@jus.gov.ar



📞 Línea 144

Es la línea gratuita y confidencial para asistir y asesorar a mujeres y LGTBI+ en situación de violencia de género. Se contemplan todos los tipos y modalidades de violencia de género reconocidos en la Ley N.º 26.485: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, pública política y en el espacio público.

Existe una aplicación que permite la comunicación con la Línea 144 por teléfono, WhatsApp y correo electrónico.

📞 Línea 0 800 222 3444

Es la línea gratuita del Estado nacional para brindar un servicio de consultas y denuncias ante casos de discriminación, xenofobia y racismo.

📞 Línea 0 800 222 3444

Es un espacio de consulta tanto para la población como para los equipos de salud sobre salud sexual y salud reproductiva. Tiene como objetivo brindar atención personalizada y oportuna para facilitar el acceso a los servicios de salud sexual y salud reproductiva en todo el país. Atiende de lunes a viernes de 9 a 21 hs.; sábados, domingos y feriados de 9 a 18 hs.

Notas

[VOLVER AL ÍNDICE](#)

95 

